

**PROSPECTO DEFINITIVO.** Los valores descritos en este prospecto han sido inscritos en el Registro Nacional de Valores que lleva la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Dichos valores no podrán ser ofrecidos ni vendidos fuera de los Estados Unidos Mexicanos, a menos que sea permitido por las leyes de otros países.

**BACTIN**

1

BA



Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,  
Grupo Financiero Actinver

EMISOR

**PROGRAMA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS CON CARÁCTER REVOLVENTE**

**MONTO TOTAL AUTORIZADO DEL PROGRAMA**

**\$20,000'000,000.00 (VEINTE MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA O UNIDADES DE INVERSIÓN**

Cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios hecha al amparo del presente Programa contará con sus propias características. El monto total de la emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (así como la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles Bancarios de cada Emisión, serán acordadas por Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, con el Intermediario Colocador respectivo al momento de dicha emisión y se darán a conocer al momento de cada emisión, en el aviso o suplemento correspondiente, observándose, en su caso, los términos establecidos en el presente Prospecto. Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán denominarse en Pesos, en Dólares, o en Unidades de Inversión. Podrán realizarse una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación no exceda el Monto Total Autorizado del Programa. Los términos con mayúscula inicial utilizados en el presente prospecto de colocación tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en la sección "1. Información General – 1.1. Glosario de Términos y Definiciones" del presente prospecto.

<b>Tipo de Oferta:</b>	Oferta pública primaria nacional.
<b>Emisora:</b>	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.
<b>Clave de Pizarra:</b>	BACTIN.
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Número de títulos al amparo del Programa:</b>	200'000,000 (Doscientos millones) de Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Denominación:</b>	Será determinada en el momento de efectuar cada emisión al amparo del Programa y conforme al Macrotítulo correspondiente, en el entendido que las emisiones bajo el Programa podrían estar denominadas tanto en: (i) Pesos; (ii) Dólares; o (iii) UDIS.
<b>Precio de Colocación:</b>	El precio de la colocación será determinado para cada emisión y se establecerá en los macrotítulos, en los Avisos y/o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.
<b>Monto Total Autorizado del Programa con Carácter Revolvente:</b>	\$20,000'000,000.00 (Veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.), o su equivalente Dólares o en UDIS. Durante la vigencia del Programa, podrán realizarse tantas emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de emisiones denominadas en UDIS o en Dólares, el saldo de principal de dichas emisiones se determinará considerando la equivalencia en Pesos de la UDI o el Dólar en la fecha de emisión correspondiente conforme al tipo de cambio o el valor de la UDI publicado por el Banco de México en dicha fecha. Tratándose del tipo de cambio, se utilizará para dichos efectos será el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México.
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**BACTIN**

<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	El valor nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinado para cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios realizada al amparo del Programa, en el entendido de que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (Cien Pesos 00/100, Moneda Nacional), EUA\$100.00 (Cien Dólares 00/100 Moneda del Curso Legal de los Estados Unidos de América) o 100 (cien) UDIS.
<b>Plazo de las Emisiones:</b>	El plazo de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinado para cada emisión realizada al amparo del Programa. Lo anterior en el entendido que cada emisión podrá tener un plazo mayor a 365 (trescientos sesenta y cinco) días y menor a 15 (quince) años.
<b>Monto de las Emisiones:</b>	El monto de cada emisión será determinado individualmente sin exceder el Monto Total Autorizado del Programa, menos el monto correspondiente de previas emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios. En el entendido, que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación no excederá del Monto Total Autorizado del Programa.
<b>Fecha de la Oferta:</b>	La Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinada para cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios realizada al amparo del Programa en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	La Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinada para cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios realizada al amparo del Programa en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	La Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinada para cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios realizada al amparo del Programa en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Fecha de Registro en la BMV:</b>	La Fecha de Registro en la BMV de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinada para cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios realizada al amparo del Programa en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Recursos Netos:</b>	Los Recursos Netos serán determinados para cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios realizada al amparo del Programa, en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Tasa de Interés:</b>	Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles Bancarios podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada emisión y se indicará en el Macrotítulo correspondiente.
<b>Tasa de Intereses Moratorios:</b>	Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán devengar intereses moratorios. La tasa de intereses moratorios que en su caso sea aplicable se establecerá para cada Emisión en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	El principal y los intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de INDEVAL en el domicilio de este, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, México o, en otro domicilio distinto según se prevea en cada emisión. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común.
<b>Derechos que los Certificados Bursátiles Bancarios confieren a los Tenedores:</b>	Cada Certificado otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a recibir la amortización de principal y el pago de los intereses ordinarios y moratorios que deriven de los Certificados Bursátiles Bancarios el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés. Cada Tenedor de Certificados Bursátiles Bancarios tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Adicionalmente, los Certificados Bursátiles Bancarios confieren a los Tenedores el siguiente derecho: Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha asamblea, así como el lugar, día y hora en que se celebrará dicha asamblea.
<b>Periodicidad de Pago de Intereses:</b>	Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles Bancarios serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establezca en el Macrotítulo, en la Convocatoria, en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Fuente de Pago:</b>	Los recursos necesarios para que la Emisora cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles Bancarios, provendrán del curso ordinario de sus operaciones o de financiamientos contratados para tales efectos, según se especifique en los Documentos de la Emisión.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa son quirografarios, por lo que no cuentan ni contarán con garantía específica alguna.
<b>Calificaciones otorgadas</b>	Cada Emisión será calificada por agencias calificadoras autorizadas para operar en México. El nombre de las agencias calificadoras y la calificación asignada a los Certificados Bursátiles Bancarios se especificarán en el Suplemento respectivo en los Avisos correspondientes a cada Emisión.
<b>Aumento en el número de Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles Bancarios emitidos originalmente al amparo de una Emisión, según se dé a conocer en el Suplemento correspondiente. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles Bancarios originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, el precio de colocación de dichos Certificados Bursátiles Bancarios) y se considerarán parte de la Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.

<b>Régimen Fiscal Aplicable:</b>	La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios, se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54, 55, 134 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las emisiones.  <b>Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles Bancarios.</b>
<b>Legislación y tribunales competentes:</b>	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente. Los Tenedores por el simple hecho de adquirir los Certificados Bursátiles Bancarios, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Amortización del Principal:</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles Bancarios se llevará a cabo de la manera que se indique en el Macrotítulo, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente para cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios que se realice al amparo del Programa pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones sucesivas.
<b>Amortización Anticipada:</b>	Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Obligaciones de la Emisora:</b>	Respecto de todos los Certificados Bursátiles Bancarios, la Emisora asumirá aquellas obligaciones que se describen en el Prospecto del Programa y en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Asignación:</b>	El proceso de asignación de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinado para cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios realizada al amparo del Programa en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Sobreasignación:</b>	Según se determine en el Aviso o Suplemento de cada Emisión, el Emisor tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles Bancarios adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva al amparo del Programa. Los términos de la opción de sobreasignación se darán a conocer en el Aviso o Suplemento de cada Emisión, según corresponda, en todo caso, apegándose a lo señalado en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa.
<b>Intermediario Colocador:</b>	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y/o aquellos que se indiquen en el Suplemento o Aviso de la Emisión correspondiente.
<b>Depositario:</b>	S.D. Indeval, Institución para el depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>Representante Común:</b>	Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, en el entendido que, para cualquier emisión de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa se podrá designar a otro representante común.

**LOS TENEDORES SERÁN CONSIDERADOS, EN CUANTO A SU PREFERENCIA, EN IGUALDAD DE CIRCUNSTANCIAS CON TODOS NUESTROS DEMÁS ACREEDORES NO GARANTIZADOS. CONFORME A LA LEY DE CONCURSOS MERCANTILES, EN CASO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO MERCANTIL O QUIEBRA DE LA EMPRESA, CIERTOS CRÉDITOS EN CONTRA DE LA MASA, INCLUYENDO LOS CRÉDITOS EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, LOS CRÉDITOS EN FAVOR DE ACREEDORES SINGULARMENTE PRIVILEGIADOS, LOS CRÉDITOS CON GARANTÍAS REALES, LOS CRÉDITOS FISCALES Y LOS CRÉDITOS A FAVOR DE ACREEDORES CON PRIVILEGIO ESPECIAL, TENDRÁN PREFERENCIA SOBRE LOS CRÉDITOS A FAVOR DE NUESTROS OTROS ACREEDORES, INCLUYENDO LOS CRÉDITOS RESULTANTES DE LOS CERTIFICADOS. ASIMISMO, EN CASO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO MERCANTIL O QUIEBRA DE LA EMPRESA, DE EXISTIR CRÉDITOS CON GARANTÍA REAL ÉSTOS TENDRÁN PREFERENCIA (INCLUSO CON RESPECTO A LOS TENEDORES) HASTA POR EL PRODUCTO DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DE LOS BIENES OTORGADOS EN GARANTÍA.**

**ES POSIBLE QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES NO CUENTEN CON UN MERCADO SECUNDARIO UNA VEZ QUE SEAN EMITIDOS, Y DICHO MERCADO PODRÍA NO DESARROLLARSE. EN CASO DE QUE UN MERCADO SE DESARROLLE, PUEDE QUE EL MISMO NO CUENTE CON SUFICIENTE LIQUIDEZ. POR LO TANTO, LOS INVERSIONISTAS PODRÍAN NO TENER LA POSIBILIDAD DE VENDER SUS CERTIFICADOS BURSÁTILES DE FORMA SENCILLA O A PRECIOS QUE LES OTORGUEN UN RENDIMIENTO COMPARABLE CON INVERSIONES SIMILARES QUE HAYAN DESARROLLADO UN MERCADO SECUNDARIO. ESTE ES EL CASO PARTICULAR DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES QUE SE ENCUENTRAN SUJETOS A TASAS DE INTERÉS, RIESGOS CAMBIARIOS O DE MERCADO, SE**

**BACTIN**

ENCUENTRAN DISEÑADOS PARA OBJETIVOS O ESTRATEGIAS DE INVERSIÓN ESPECÍFICAS, O SE HAN ESTRUCTURADO PARA CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE INVERSIÓN DE UNA CATEGORÍA LIMITADA DE INVERSIONISTAS. ESTE TIPO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES GENERALMENTE TENDRÍAN UN MERCADO SECUNDARIO MÁS LIMITADO Y UNA VOLATILIDAD EN EL PRECIO MAYOR QUE VALORES DE DEUDA CONVENCIONALES. LA FALTA DE LIQUIDEZ PODRÍA TENER UN EFECTO SEVERAMENTE ADVERSO EN EL VALOR DE MERCADO DE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES.

EL PROGRAMA CONTEMPLA QUE CADA EMISIÓN QUE SE REALICE AL AMPARO DEL MISMO TENDRÁ SUS PROPIAS CARACTERÍSTICAS. EN EL CASO QUE ASÍ SE SEÑALE EN EL TÍTULO QUE AMPARE DICHA EMISIÓN, UNA EMISIÓN PODRÁ CONTEMPLAR LA POSIBILIDAD DE SER AMORTIZADA ANTICIPADAMENTE Y PODRÁ TAMBIÉN CONTEMPLAR CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO. EN EL SUPUESTO EN QUE UNA EMISIÓN EFECTIVAMENTE SEA AMORTIZADA ANTICIPADAMENTE VOLUNTARIAMENTE O COMO RESULTADO DE UNA CAUSA DE VENCIMIENTO ANTICIPADA, LOS TENEDORES QUE RECIBAN EL PAGO DE SUS CERTIFICADOS BURSÁTILES PODRÁN NO ENCONTRAR ALTERNATIVAS DE INVERSIÓN CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS QUE LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES (INCLUYENDO TASAS DE INTERÉS Y PLAZO).

EN LA SECCIÓN “VII – ACONTECIMIENTOS RECIENTES” DEL PRESENTE PROSPECTO, SE INCLUYE UNA DESCRIPCIÓN DE CIERTAS NIF APLICABLES EN LA ELABORACIÓN DE LA CONTABILIDAD DE LA EMISORA. A LA FECHA, ESTAMOS REALIZANDO UN DIAGNÓSTICO Y CUANTIFICANDO LOS EFECTOS E IMPLICACIONES, EN SU CASO, DE LA IMPLEMENTACIÓN DE ESTAS NIF EN LA CONTABILIDAD DE LA EMISORA. ASIMISMO, PUDIERA PRESENTARSE FALTA DE COMPARABILIDAD DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA ELABORADA PREVIAMENTE SIN LA APLICACIÓN DEL MÉTODO RETROSPECTIVO PARA MÁS DE UN EJERCICIO, SEGÚN LAS OPCIONES PREVISTAS

LA EMISORA Y EL INTERMEDIARIO COLOCADOR FORMAN PARTE DEL MISMO CONSORCIO, POR LO QUE PUEDE EXISTIR UN INTERÉS ADICIONAL EN LOS CERTIFICADOS BURSÁTILES BANCARIOS.

COMO RESULTADO DE LA NATURALEZA DE LAS ACTIVIDADES QUE LA EMISORA LLEVA A CABO, ÉSTAS SE ENCUENTRAN EXPUESTAS A SER DEMANDADAS O CON LA NECESIDAD DE DEMANDAR EN LA VÍA JUDICIAL, PENAL, LABORAL Y ADMINISTRATIVA (COMISIÓN NACIONAL PARA LA PROTECCIÓN Y DEFENSA DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS), DURANTE EL CURSO ORDINARIO DE SUS NEGOCIOS. LA EMISORA SE ENCUENTRA INVOLUCRADA EN DIVERSOS JUICIOS Y RECLAMACIONES, DERIVADOS DEL CURSO NORMAL DE SUS OPERACIONES, QUE SE ESPERA NO TENGAN UN EFECTO IMPORTANTE EN SU SITUACIÓN FINANCIERA NI EN SUS RESULTADOS FUTUROS DE OPERACIÓN. LA EMISORA, EN SU ACTUAR COMO SUSTITUCIÓN FIDUCIARIA, SE ENCUENTRA INVOLUCRADA EN UN JUICIO, EN DONDE YA SE TIENE UNA SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA, LA CUAL FUE IMPUGNADA Y SU EJECUCIÓN SE ENCUENTRA SUSPENDIDA HASTA EN TANTO SE RESUELVA UN AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA EMISORA Y ATRAÍDO POR LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, RESPECTO DE CUYA RESOLUCIÓN SE ESTIMA, DERIVADO DE LAS DEFENSAS PRESENTADAS, QUE EXISTEN ARGUMENTOS RAZONABLES PARA EVITAR UNA SENTENCIA CONDENATORIA EN CONTRA DE LA EMISORA (SIN EMBARGO, NO PUEDE ASEGURARSE EL RESULTADO EN DEFERENCIA DEL PRONUNCIAMIENTO QUE REALICEN LAS AUTORIDADES JUDICIALES COMPETENTES).

## INTERMEDIARIO COLOCADOR

BACTIN

# Actinver

## **Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver**

La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa de Colocación y que se describe en este Prospecto fue autorizado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio número 153/1868/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, y se encuentran inscritos de forma preventiva en el Registro Nacional de Valores bajo el siguiente número 3265-4.18-2025-005 y en su momento podrán ser objeto de oferta pública o colocación y ser inscritos en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los Certificados Bursátiles Bancarios, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

En virtud de lo anterior, el contenido, exactitud, veracidad y oportunidad de la información y documentación corresponden a la exclusiva responsabilidad de las personas que la suscriben, y no implica certificación ni opinión o recomendación alguna de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del intermediario colocador o la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., sobre la solvencia, liquidez o calidad crediticia de la Emisora o la bondad de los Certificados Bursátiles Bancarios.

El Prospecto podrá ser consultado en la página de internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. en la siguiente dirección: [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx), en la página de internet de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la siguiente dirección: <http://www.gob.mx/cnbv>, así como en la página de internet de la Emisora en la siguiente dirección: <http://www.actinver.com>.

Este Prospecto se encontrará a disposición del público en general a través del Intermediario Colocador.

Ciudad de México, a 18 de noviembre de 2025.

Oficio de Autorización para su publicación:  
153/1868/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025.

**BACTIN**


6

BA

"Manifestamos a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el Artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables de las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones."

**La Emisora**

**Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver**



---

Por: Francisco Javier Lira Mariel  
Cargo: Director General



---

Por: Ana Elena Yañez Ibañez  
Cargo: Director de Finanzas



---

Por: Pabel Estudillo Herrera  
Cargo: Director Ejecutivo Jurídico<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> Las funciones del Director Ejecutivo Jurídico son equivalentes a las del Director Jurídico.

“Manifestamos que a la fecha de presentación de este Prospecto y con base en la información que tenemos a nuestra disposición, a nuestro leal saber y entender, la Emisora reúne los supuestos contenidos en el Artículo 13 Bis de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones.”

### **El Intermediario Colocador**

**Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver**



---

Por: Francisco de Asís Vicente Romano Smith

Cargo: Representante Legal

**BACTIN**

## **PRESENTACIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA**

A menos que se indique expresamente lo contrario o que el contexto exija algo distinto, los términos “el Emisor”, “la Compañía”, “la empresa”, “nosotros”, y “nuestro(a)”, tal y como se utilizan en este prospecto, significan Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

### **Estados financieros**

Este prospecto contiene, incorporados por referencia al reporte anual del Emisor correspondiente al ejercicio 2024 presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025, el cual incluye los estados financieros consolidados del Emisor al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y por los años terminados en esas fechas, así como los estados financieros consolidados del Emisor al 31 de diciembre de 2023 y 2022, y por los años terminados en esas fechas, incluyendo las notas a los mismos presentados ante la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2025, los cuales también pueden ser consultados en nuestra página de internet <https://www.actinver.com> y en la página de internet de la BMV [www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx) (los “Estados Financieros”).

### **Normas de Información Financiera**

Las políticas contables que seguimos están de acuerdo con los criterios contables para las instituciones de crédito emitidos por la CNBV en las “Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Instituciones de Crédito” publicadas el 2 de diciembre de 2005, según se modifiquen de tiempo en tiempo y se consideran un marco de información financiera con fines generales, los cuales requieren que efectuemos ciertas estimaciones y utilicemos ciertos supuestos para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en nuestros estados financieros y efectuemos las revelaciones que se requieran en los mismos.

### **Moneda y otro tipo de información**

A menos que se indique lo contrario, la información financiera incluida en este prospecto está expresada en pesos. Los términos “pesos” y “\$” significan pesos, moneda nacional, y los términos “dólares” y “US\$” significan dólares, moneda de curso legal en los Estados Unidos. Las cifras (incluidos porcentajes) que aparecen en el prospecto pudieran no ser exactas debido a redondeos realizados a fin de facilitar su presentación. Las conversiones contenidas en el prospecto a las que se refiere el presente párrafo han sido realizadas con la única finalidad de facilitar la lectura y entendimiento del presente prospecto por parte de los inversionistas, y no deberán interpretarse como declaraciones de que las cantidades en pesos o dólares utilizadas para preparar los Estados Financieros que se adjuntan al presente prospecto realmente equivalen a los montos convertidos a pesos o a dólares, o que podrán convertirse a pesos o a dólares de acuerdo con el tipo de cambio indicado. A menos que se indique lo contrario, en todas las cifras expresadas en miles, millones o miles de millones de pesos, o dólares, se suprimen las cantidades inferiores a mil, un millón o unos mil millones, según el caso. Todas las cifras porcentuales están redondeadas al uno por ciento, al décimo de uno por ciento o al centésimo de uno por ciento más próximo, según el caso. Es posible que en algunos casos la suma de las cifras y los porcentajes que aparecen en las tablas incluidas en este prospecto no sea igual al total indicado debido a los factores de redondeo y supresión antes mencionados.

### **Fuentes limitadas de Información sobre la industria y el mercado**

La información de mercado y estadística de carácter público relativa a los servicios que prestamos es limitada y, en algunos casos, presenta desfases importantes entre la fecha de su publicación y el periodo o fecha que se reporta. En aquellos casos en que la información incluida en este prospecto tiene su origen en publicaciones independientes sobre la industria, publicaciones del gobierno, reportes preparados por

**BACTIN**

empresas de investigación sobre el mercado u otras fuentes impresas independientes, así se señalan de forma expresa. La demás información aquí contenida (distinta a la información relativa a los Estados Financieros) se basa en nuestras estimaciones con base en el análisis de encuestas y estudios internos. Aun cuando consideramos que dichas fuentes son confiables, no hemos verificado dicha información y no podemos garantizar que la misma es correcta o completa. Además, es posible que dichas fuentes definan a los mercados relevantes en forma distinta a como nosotros lo hacemos. La información relativa a la industria a la que pertenecemos tiene por objeto servir a manera de lineamiento general, pero por su propia naturaleza no es exacta.

Aun cuando consideramos que dichas estimaciones se efectuaron con base en información razonable, los inversionistas no deben apoyarse excesivamente en las mismas ya que por su propia naturaleza no son exactas.

# ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	16
<b>1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES</b>	16
<b>1.2. RESUMEN EJECUTIVO</b>	19
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://www.actinver.com">https://www.actinver.com</a></i>	
<b>1.3. FACTORES DE RIESGO</b>	20
<b>1.3.1. Factores de riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles Bancarios</b>	20
<b>1.3.2. Factores de riesgo relacionados con la Emisora</b>	22
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://www.actinver.com">https://www.actinver.com</a></i>	
<b>1.3.3. Factores de riesgo económicos y políticos</b>	22
<b>1.3.4. Factores de Riesgo de las Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios</b>	24
<b>1.3.5. Factores de Riesgo relacionados con el Representante Común</b>	25
<b>1.4. OTROS VALORES</b>	27
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://www.actinver.com">https://www.actinver.com</a></i>	
<b>1.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO</b>	28
<b>2. EL PROGRAMA</b>	29
<b>2.1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA</b>	29
<b>2.2. DESTINO DE LOS FONDOS</b>	33
<b>2.3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN</b>	34
<b>2.4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA</b>	35
<b>2.5. ESTRUCTURA DE CAPITAL</b>	36
<b>2.6. REGIMEN FISCAL</b>	<b>Error! Bookmark not defined.</b>
<b>2.7. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN</b>	37
<b>2.8. ASAMBLEA DE TENEDORES</b>	40
<b>2.9. NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE</b>	43
<b>3. LA EMISORA</b>	45
<b>3.1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA</b>	45

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

**BACTIN**

septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 45

**3.2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO..... 46**

**3.2.1. Actividad Principal..... 46**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 46

**3.2.2. Canales de Distribución..... 46**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 46

**3.2.3. Patentes, licencias, marcas y otros contratos..... 46**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 46

**3.2.4. Principales Clientes..... 46**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 46

**3.2.5. Legislación aplicable y situación tributaria..... 46**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 46

**3.2.6. Recursos Humanos..... 46**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 47

**3.2.7. Desempeño Ambiental..... 47**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 47

**3.2.8. Información del mercado..... 47**

**BACTIN**

<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://www.actinver.com">https://www.actinver.com</a> .....</i>	47
<b>3.2.9. Estructura Corporativa.....</b>	<b>47</b>
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://www.actinver.com">https://www.actinver.com</a> .....</i>	47
<b>3.2.10. Accionistas de la Emisora. ....</b>	<b>47</b>
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://www.actinver.com">https://www.actinver.com</a> .....</i>	47
<b>3.2.11. Descripción de los principales activos.....</b>	<b>47</b>
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://www.actinver.com">https://www.actinver.com</a> .....</i>	48
<b>3.2.12. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.....</b>	<b>48</b>
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://www.actinver.com">https://www.actinver.com</a> .....</i>	48
<b>3.3. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.....</b>	<b>49</b>
<b>4. INFORMACIÓN FINANCIERA .....</b>	<b>51</b>
<b>4.1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.....</b>	<b>51</b>
<b>4.1.1 Información Financiera Seleccionada.....</b>	<b>51</b>
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://www.actinver.com">https://www.actinver.com</a> .....</i>	51
<b>4.2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN.....</b>	<b>52</b>
<i>La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección <a href="http://www.gob.mx/cnbv">www.gob.mx/cnbv</a>, de la BMV en la dirección <a href="http://www.bmv.com.mx/">http://www.bmv.com.mx/</a>, y de la Emisora en la dirección <a href="https://www.actinver.com">https://www.actinver.com</a> .....</i>	52
<b>4.3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES.....</b>	<b>53</b>

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 53

**4.4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA.** ..... 54

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 54

**4.4.1. Resultados de la Operación.** ..... 54

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 54

**4.4.2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital.** ..... 54

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 54

**4.4.3. Control Interno.** ..... 54

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 54

**4.5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS.** ..... 55

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 55

**5. ADMINISTRACIÓN.** ..... 56

**5.1. AUDITORES EXTERNOS.** ..... 56

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 56

**5.2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.** ..... 57

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de

septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 57

**5.3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS..... 58**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 58

**5.4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS. .... 59**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com> ..... 59

**6. PERSONAS RESPONSABLES..... 60**

**7. ANEXOS..... 64**

**7.1. ESTADOS FINANCIEROS**

Se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) los Estados Financieros de la Emisora por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 contenidos en el Reporte Anual que fue presentado a la CNBV y la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>..... 64

**7.2. REPORTE DE INSTRUMENTOS DERIVADOS**

Se incorpora por referencia al presente Prospecto, la posición en instrumentos financieros derivados, por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 contenidos en los Estados Financieros de la Emisora correspondientes a los ejercicios 2024, 2023 y 2022 mismos que fueron presentados a la CNBV y la BMV, el 30 de abril de 2025, el 29 de abril de 2024; y el 28 de abril de 2023, respectivamente y por los Reportes Trimestrales con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente a la totalidad de los trimestres de 2022, 2023, 2024 y 2025, hasta el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, los cuales fueron presentados a la CNBV y BMV el 7 de junio de 2022, 19 de julio de 2022, 18 de octubre de 2022, 27 de abril de 2023, 25 de abril de 2023, 25 de julio de 2023, 24 de octubre de 2023, 26 de abril de 2024, 23 de abril de 2024, 23 de julio de 2024, 29 de octubre de 2024, 30 de abril de 2025, 29 de abril de 2025, 22 de julio de 2025 y 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>..... 65

**7.3. OPINIÓN LEGAL. .... 66**

**Todos los anexos que se adjuntan al presente prospecto forman parte del mismo.**

**NINGÚN INTERMEDIARIO, APODERADO PARA CELEBRAR OPERACIONES CON EL PÚBLICO, O CUALQUIER OTRA PERSONA, HA SIDO AUTORIZADA PARA PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER CUALQUIER DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO. COMO CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, CUALQUIER INFORMACIÓN O DECLARACIÓN QUE NO ESTÉ CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ENTENDERSE COMO NO AUTORIZADA POR LA EMISORA Y ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER.**

# 1. INFORMACIÓN GENERAL

## 1.1. GLOSARIO DE TÉRMINOS Y DEFINICIONES.

- a. **Encabezados.** Los encabezados de las Secciones contenidas en el presente Prospecto se utilizarán únicamente como referencia y no deberán tomarse en cuenta para la interpretación del mismo.
- b. **Referencias.** Salvo disposición en contrario, todas las referencias a Secciones y Anexos, se entenderán respecto a Secciones y Anexos del presente Prospecto. Las referencias a “días” significarán días naturales. Las referencias a cualquier documento, instrumento o contrato, incluyendo el presente Prospecto, incluirán: (i) todos los anexos y apéndices u otros documentos adjuntos a los mismos; (ii) todos los documentos, instrumentos o contratos emitidos o celebrados en sustitución de los mismos; y (iii) cualesquiera reformas, modificaciones, adiciones o compulsas a dichos documentos.
- c. **Definiciones.** La palabra “incluye”, “incluyendo” o cualquiera de sus derivaciones debe entenderse como incluyendo sin limitación. El singular incluye el plural y el plural incluye el singular. Los términos con mayúscula inicial que se utilizan en el presente Prospecto y que no hayan sido definidos, tendrán los significados que se señalan a continuación:

**“Agencia Calificadora”:** Significa, en forma individual o conjunta, las sociedades denominadas: S&P Global Ratings, S.A. de C.V., Fitch México, S.A. de C.V., HR Ratings de México, S.A. de C.V., Moody’s de México, S.A. de C.V., Verum, Calificadora de Valores, S.A.P.I. de C.V. y/o cualquier sucesor de las mismas, y/o aquellas autorizadas por la CNBV que en una fecha determinada otorguen, mantengan o modifiquen la calificación de una Emisión.

**“Asamblea de Tenedores”:** Significa, la asamblea general de Tenedores que representará al conjunto de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios de cada emisión.

**“Auditor Externo”:** Significa KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

**“Autoridad Gubernamental”:** Significa, cualquier entidad que ejerza funciones ejecutivas, legislativas, judiciales, regulatorias, administrativas o correspondientes al gobierno ya sea federal, estatal o municipal, incluyendo cualquier entidad multilateral o supranacional.

**“Aviso”:** Significa el aviso de colocación o el aviso de oferta pública que se publique en la página de Internet de la BMV, en el que se detallarán los resultados y/o principales características de cada Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios realizada al amparo del Programa.

**“Banco Actinver” o la “Emisora” o la “Compañía” o “Actinver” o la “Sociedad”:** Significa Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

**“BMV” o “Bolsa”:** Significa, la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

**“Causal de Vencimiento Anticipado”:** Tendrá el significado que a dicho término se le atribuya en los Documentos de la Emisión respectiva.

**“Certificados Bursátiles Bancarios” o “CB’s”:** Significan, los Certificados Bursátiles Bancarios emitidos al portador por la Emisora al amparo de cada una de las Emisiones.

**“Circular Única de Emisoras”:** las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y otros participantes del Mercado de Valores, emitidas por la CNBV.

**“CNBV”:** Significa, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

BACTIN

**“Día Hábil”**: Significa, un “día hábil”, según se define en la circular anual publicada por la CNBV de conformidad con el Artículo 4, fracciones XXII y XXXVI, y el Artículo 16, fracción I de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que no sea sábado, domingo o un día en el que las instituciones de crédito estén autorizadas u obligadas por ley o decreto a permanecer cerradas en México.

**“Dls.”** o **“Dólar”**: Significa, dólares, la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.

**“Documentos de la Emisión”**: Significa, para cada Emisión: (i) el Suplemento, en su caso; (iii) los Avisos de oferta pública y colocación; (iv) el contrato de colocación; (v) documento con inversión clave para la inversión; y (vi) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita en relación con dicha Emisión.

**“Documentos de la Operación”**: Significa, de manera conjunta: (i) el presente Prospecto; (ii) los Suplementos, en su caso; (iii) los Avisos de oferta pública y colocación; (iv) el contrato de colocación; (v) documento con información clave para la inversión, y (vi) cualquier otro documento, instrumento o documentación y cualquier apéndice, suplemento, anexo u otro documento adjunto al mismo, que haga constar o de cualquier otra forma se emita en relación con el Programa.

**“Emisión”**: Significa, cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa.

**“Emisnet”**: Significa, el sistema electrónico de comunicación con Emisoras de Valores que mantiene la BMV y al cual se puede acceder mediante la siguiente dirección <https://emisnet.bmv.com.mx>.

**“Fecha de Emisión”**: Significa, el día en el que se llevará a cabo cada una de las colocaciones de los Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa en la BMV.

**“Fecha de Pago”**: Significa, para cada Emisión la fecha que establezca en los Documentos de la Emisión.

**“Fecha de Vencimiento”**: Significa, con respecto a cualquier Certificado Bursátil, la fecha que establezca en los Documentos de la Emisión correspondientes.

**“Indeval”**: Significa, S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**“Intereses”**: Significa, los intereses ordinarios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en los Documentos de la Emisión respectiva.

**“Intereses Moratorios”**: Significa, los intereses moratorios pagaderos a los Tenedores, calculados de conformidad con lo establecido en los Documentos de la Emisión respectiva.

**“Intermediario Colocador”**: Significa, Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.

**“Ley Aplicable”**: Significa, con respecto a cualquier Persona: (i) el acta constitutiva, permisos, estatutos, escritura constitutiva u otros documentos constitutivos o documentos que rijan a dicha Persona; y (ii) cualquier ley, oficio, decreto, tratado, regla, reglamento, o laudo de un árbitro, tribunal u otra Autoridad Gubernamental, aplicable a, u obligatoria para dicha Persona, y/o aplicable a cualquiera de sus propiedades, o a la que dicha Persona y/o cualquiera de sus propiedades esté sujeta.

**“LGTOC”**: Significa, la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

**“LIC”**: Significa, la Ley de Instituciones de Crédito, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

**“LMV”**: Significa, la Ley del Mercado de Valores, tal como la misma haya sido o sea modificada de tiempo en tiempo.

**BACTIN**

“**Macrotítulo**”: Significa, el macrotítulo, el cual amparará los CB's de cada Emisión.

“**México**”: Significa, los Estados Unidos Mexicanos.

“**Monto Total Autorizado del Programa**”: \$20,000'000,000.00 (Veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en Dólares o UDIS.

“**Oferta**”: Significa la oferta pública de los Certificados Bursátiles Bancarios entre el gran público inversionista a través de la BMV.

“**Período de Intereses**”: tendrá el significado que se le atribuya en los Documentos de cada Emisión.

“**Persona**”: Significa, cualquier persona física o moral, corporación, asociación general, asociación limitada, sociedad de responsabilidad limitada o asociación, asociación en participación, co-inversión (*joint venture*), sociedad en comandita, sociedad anónima, institución de crédito, fideicomiso, estado, sociedad irregular, gobierno federal, estatal o municipal (o cualquier dependencia o subdivisión política de los mismos), fondo de inversión o cualquier otra forma de entidad.

“**Programa**”: Significa, la inscripción preventiva en el RNV, bajo la modalidad de programa de colocación de Certificados Bursátiles Bancarios hasta por la cantidad de \$20,000'000,000.00 (Veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIS, con carácter revolvente, autorizada por la CNBV mediante oficio No. 1531868/2025 de fecha 13 de noviembre de 2025.

“**Ps.**” o “**Peso**”: Significa, pesos, la moneda de curso legal de México.

“**Recursos Derivados de la Emisión**”: Significa, los recursos que se obtengan por cada una de las colocaciones de los Certificados Bursátiles Bancarios.

“**Representante Común**”: Significa, Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, quien realizará las funciones de representante común de los Tenedores, en el entendido que, para cualquier emisión de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa se podrá designar a otro representante común.

“**RNV**”: Significa, el Registro Nacional de Valores que mantiene la CNBV.

“**SHCP**”: Significa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

“**STIV-2**”: Significa, el sistema de transferencia de información sobre valores, instrumentado por la CNBV.

“**Suplemento**”: Cualquier suplemento al presente Prospecto que se prepare con relación a, y que contenga las características correspondientes a una Emisión al amparo del Programa.

“**Tasa de Interés Bruto Anual**”: Tendrá el significado que a dicho término se atribuye en los Documentos de la Emisión respectivos.

“**Tenedores**”: Significa, los legítimos tenedores de los Certificados Bursátiles Bancarios, quienes en todo momento estarán representados cuando actúen en su conjunto por el Representante Común.

“**UDIS**”: Significa, las unidades de cuenta llamadas “Unidades de Inversión” cuyo valor en pesos publica periódicamente el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, establecidas en el “Decreto por el que se establecen las obligaciones que podrán denominarse en Unidades de Inversión y reforma y adiciona diversas disposiciones del Código Fiscal de la Federación y de la Ley del Impuesto sobre la Renta publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de abril de 1995.

## **1.2. RESUMEN EJECUTIVO.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

### **1.3. FACTORES DE RIESGO.**

Los posibles inversionistas deben considerar cuidadosamente toda la información contenida en este Prospecto y en los Suplementos correspondientes a cada Emisión y, en especial, los factores de riesgo que se mencionan a continuación y, en su caso, aquellos que se incluyan en cualquier Suplemento. La siguiente sección no describe todos los riesgos de una versión en los Certificados Bursátiles Bancarios. Cada Suplemento podrá incluir la descripción de riesgos adicionales que sean particulares a una Emisión. Existen otros riesgos e incertidumbres que no se conocen o que no se considera que sean relevantes en este momento. Cualquiera de los riesgos que se describen a continuación, y aquellos que, en su caso se incluyan en un Suplemento, de materializarse, pudieran afectar de forma adversa y significativa la capacidad de la Emisora de realizar pagos respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios o a cualquier otro elemento de las potenciales Emisiones descritas en este Prospecto.

#### **1.3.1. Factores de riesgo relacionados con los Certificados Bursátiles Bancarios.**

*Las características particulares de cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa podrían ser distintas.*

La Emisora, conjuntamente con el Intermediario Colocador, determinará para cada Emisión, las características de los Certificados Bursátiles Bancarios correspondientes, incluyendo, entre otras, el precio de emisión, el valor nominal, las fechas de oferta, emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de determinarla), y la periodicidad en el pago de intereses. Las características de los posibles inversionistas deberán leer cuidadosamente los Avisos, el Suplemento y Macroítulo correspondiente a cada Emisión, conjuntamente con el presente Prospecto.

*Los Certificados Bursátiles Bancarios son quirografarios.*

Los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitirán conforme al Programa serán quirografarios, y por lo tanto, no contarán con garantía específica alguna.

*Los Certificados Bursátiles Bancarios podrían ser amortizados de forma anticipada.*

Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán prever diversos eventos de amortización anticipada voluntaria o forzosa según se detallan para cada Emisión. De ser amortizados anticipadamente o de manera acelerada, los Tenedores que reciban el pago de sus Certificados Bursátiles Bancarios podrán no encontrar alternativas de inversión con las mismas características que los Certificados Bursátiles Bancarios (incluyendo tasas de interés y plazo).

*Es posible que no se desarrolle un mercado secundario activo para los Certificados Bursátiles Bancarios.*

Si bien los Certificados Bursátiles Bancarios están inscritos en el RNV y listados en el listado de valores autorizados para cotizar de la Bolsa, no es posible asegurar que se desarrollará un mercado de negociación activo para los Certificados Bursátiles Bancarios, ni que los mismos se negociarán a un precio igual o superior al de Colocación. El precio al cual se lleguen a negociar los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa está sujeto a diversos factores, tales como el nivel de las tasas de interés, las condiciones del mercado, la situación macroeconómica en México y a nivel mundial, y la situación financiera de la Emisora. En caso de que no se desarrolle un mercado secundario para los Certificados Bursátiles Bancarios, los Tenedores podrían no tener la posibilidad de enajenar sus Certificados Bursátiles Bancarios en el mercado a un precio atractivo.

*Los Tenedores podrían ser considerados, en cuanto a la prelación de pago de los Certificados Bursátiles Bancarios, en igualdad de circunstancias con todos los demás acreedores comunes de la Compañía, respecto del pago de cantidades conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios.*

En virtud de que los Certificados Bursátiles Bancarios son quirografarios, la amortización de principal y el pago de intereses ordinarios y moratorios conforme a los mismos constituirán obligaciones incondicionales y no subordinadas de la Emisora, y tienen o tendrán, en todo momento, cuando menos la misma prelación de pago (*pari passu*) que los demás pasivos no garantizados a cargo de la Compañía, presentes o futuros (con excepción de aquellas obligaciones de pago que tengan preferencia conforme a la legislación concursal aplicable). De conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, en caso de declaración de concurso mercantil de la Compañía, ciertos créditos en contra de la masa, incluyendo los créditos en favor de los trabajadores (considerando los salarios de los dos años anteriores a la declaración de concurso mercantil), los créditos de acreedores singularmente privilegiados, los créditos con garantías reales (hasta por el monto de dichas garantías reales), los créditos fiscales y los créditos de acreedores con privilegio especial, tendrán preferencia sobre los créditos de los acreedores comunes de la Compañía (incluyendo los Tenedores). Asimismo, en términos del ordenamiento legal mencionado, para determinar el monto pagadero respecto de cada una de las obligaciones de la Compañía a partir de que se dicte la sentencia de declaración de concurso mercantil, deberán convertirse a UDIS (tomando en consideración el valor de la UDI en la fecha de declaración del concurso mercantil). Asimismo, las obligaciones de pago de la Compañía (incluyendo aquéllas que deriven de Certificados Bursátiles Bancarios quirografarios), sin garantía real, denominadas en Pesos o UDIS, dejarán de devengar intereses a partir de la fecha de declaración del concurso mercantil.

#### *Cambio en las calificaciones crediticias.*

Las calificaciones crediticias emitidas por las calificadoras de valores podrían variar en el futuro ya que dependen de la evaluación que realicen dichas agencias de las condiciones financieras de la Compañía.

#### *Modificaciones al régimen fiscal para los Tenedores.*

No existe garantía de que el régimen fiscal que actualmente es aplicable a los Certificados Bursátiles Bancarios no sufra modificaciones en el futuro que pudiesen afectar adversamente la tasa impositiva y, en general, el tratamiento fiscal de los intereses que devenguen los Certificados Bursátiles Bancarios afectando a los Tenedores de los mismos.

#### *Relación de negocios.*

La Emisora y el Intermediario Colocador forman parte del mismo Consorcio, por lo que puede existir un interés adicional en los Certificados Bursátiles Bancarios.

#### *Seguridad Cibernética.*

Las operaciones de la Emisora dependen de la eficacia de las políticas de información y seguridad cibernética, los procedimientos y las capacidades que la Emisora y sus filiales mantienen para proteger sus sistemas informáticos y de telecomunicaciones y los datos que residen en o se transmiten a través de ellos. Un incidente causado externamente de seguridad de la información, como un ataque de hackers, virus o un problema causado internamente, como la falta de control de acceso a sistemas sensibles, podría interrumpir de forma material las operaciones comerciales o causar la divulgación o modificación de información delicada o confidencial de la Emisora y sus clientes.

Han habido una serie de casos recientes muy publicitados que implican a los servicios financieros y a las empresas basadas en el consumidor que reportan la divulgación no autorizada de la información del cliente o del consumidor, así como los ataques cibernéticos relativos a la difusión, robo y destrucción de información corporativa u otros activos, como una consecuencia del incumplimiento del apego a los procedimientos por parte de empleados o contratistas o como resultado de las acciones por parte de terceros, incluyendo las acciones de organizaciones terroristas y gobiernos extranjeros hostiles. La Emisora y sus filiales podrían ser

**BACTIN**

blanco de intentos de ataques cibernéticos, así como la cooptación de sus marcas para crear sitios web fraudulentos, y deben supervisar y desarrollar continuamente sus sistemas para proteger su infraestructura de tecnología y los datos de la apropiación indebida o corrupción. El incumplimiento de esto podría interrumpir las operaciones de la Emisora y podría causar pérdidas financieras. Además, debido a la interconexión de la Emisora y de sus filiales con proveedores terceros, agentes centrales, intercambios, cámaras de compensación y otras instituciones financieras, La Emisora y sus filiales podrán tener efectos desfavorables significativos si alguna de ellas está sujeta a un ataque cibernético exitoso o a cualquier otro evento de seguridad de la información. Cualquier incidente de seguridad de la información o ataque cibernético contra.

La Emisora y sus filiales o terceros con los que están conectados podrían resultar en pérdidas financieras materiales, pérdida de posición competitiva, multas reglamentarias y/o sanciones, incumplimiento de contratos con los clientes, daño a la reputación o responsabilidad legal.

#### *Cambios en las Normas Contables*

Presentamos nuestros resultados y nuestra posición financiera conforme a los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito emitidos por la CNBV. Los cambios en dichos criterios o en las Normas de Información Financiera emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera, A.C. cuya observancia requieren los Criterios de Contabilidad para las Instituciones de Crédito emitidos por la CNBV, o las interpretaciones de las mismas pueden ocasionar que nuestros resultados y nuestra posición financiera futura difieran de las expectativas actuales, o que los resultados históricos difieran de los presentados anteriormente, debido a la adopción de estándares contables de forma retrospectiva. Dichos cambios también pueden afectar nuestro capital regulatorio, la calificación y reservas atribuibles a nuestra cartera crediticia. Analizamos los potenciales cambios contables y, cuando es posible, determinamos sus posibles impactos y revelamos los cambios significativos en nuestros estados financieros que esperamos tengan lugar como resultado de dichos cambios.

La aplicación inicial de las nuevas normas puede originar que su implementación represente impactos materiales en procesos internos, operación del negocio, situación financiera y cumplimiento de obligaciones contractuales, los cuales, en su caso, no han sido cuantificados a la fecha.

#### *Comparabilidad de la Información Financiera*

La Emisora revelará a nivel de nota la información del ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, incluyendo el método retrospectivo, en su caso, para mostrar la comparabilidad de la información financiera con el año inmediato anterior de las normas aplicadas. Sin embargo, la información financiera no será comparable con el ejercicio concluido al 31 de diciembre de 2023 y 31 de diciembre de 2022, en virtud de la entrada en vigor del criterio contable A-2, Aplicación de normas particulares, a partir del 1 de enero de 2021.

### **1.3.2. Factores de riesgo relacionados con la Emisora.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

### **1.3.3. Factores de riesgo económicos y políticos.**

*Los acontecimientos en otros países podrían afectar la economía de México y como consecuencia, la operación y el negocio de la Emisora.*

La economía mexicana puede verse afectada, en mayor o menor medida, por las condiciones económicas y de mercado en otros países. Aunque las condiciones económicas en otros países pueden diferir significativamente de las condiciones económicas en México, las reacciones de los inversionistas a los

**BACTIN**

sucesos en otros países pueden tener un efecto adverso sobre el valor de mercado de los valores de emisoras mexicanas. En el pasado, las crisis económicas en España, Asia, Rusia, Brasil, Argentina, y otros países emergentes afectaron adversamente a la economía mexicana.

Adicionalmente, en los últimos años se ha venido incrementando la correlación de las condiciones económicas en México con las condiciones económicas en Estados Unidos de América.

Por ello, las condiciones económicas adversas en los Estados Unidos de América podrían tener un efecto adverso significativo en la economía mexicana. Sin embargo, no puede asegurarse que los sucesos en Estados Unidos de América y otros países no afecten de forma adversa el negocio, la situación financiera o los resultados de operación de la Emisora.

#### *Entorno económico interno.*

Las operaciones de la Emisora se realizan principalmente en México, por lo que la operatividad de la Emisora puede verse afectada significativamente por las condiciones generales del país.

En el pasado, el país ha experimentado períodos prolongados de condiciones económicas adversas, destacando la crisis económica del 2004, la crisis económica de 1998 y los resultados de la crisis financiera y la fuerte desaceleración económica de los Estados Unidos y de la economía mundial en 2008 y 2009.

Cualquier afectación importante y prolongada en los índices de la economía mexicana que den como resultado una mayor disminución de la demanda agregada y una reducción en los niveles de inversión, podría resultar negativa para la Emisora, incrementándose los niveles de morosidad de sus clientes, una disminución en la recuperación de las cuentas por cobrar de los clientes y una menor demanda de activos para arrendamiento puro y de servicios de administración de flotillas prestados por la Emisora; lo cual podría provocar un efecto adverso en las condiciones financieras, en los resultados de operación y en la rentabilidad de la Emisora.

#### *Inflación.*

México ha tenido niveles de inflación muy altos, como los que se dieron durante el periodo de gobierno de Miguel de la Madrid Hurtado que llegó a niveles de 159.2% en el año de 1987.

El aumento generalizado del nivel de precios al consumidor, tiene efectos no neutrales en la economía.

Esto significa que se producen efectos no solo en el nivel de precios, sino que también puede y suele afectar variables principalmente: la distribución del ingreso, el nivel de crecimiento, el déficit fiscal, el tipo de cambio, las exportaciones netas y el financiamiento. La Emisora pudiera verse afectada desfavorablemente por los diversos efectos que ocasiona la inflación. La inflación acumulada de los tres últimos ejercicios anuales anteriores al 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, 2022 es de 17.34%, 20.83% y 19.47% respectivamente; por lo tanto, el entorno económico califica como no inflacionario en los tres ejercicios y consecuentemente, no se reconocen los efectos de la inflación en los Estados Financieros.

Los porcentajes de inflación determinados a través del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Banco de México, por los años que terminaron el 31 de diciembre de 2024 y 31 de diciembre de 2023, 2022 fueron: 4.50%, 4.40% y 7.55%, respectivamente.

Cabe señalar que los ingresos de la Emisora podrían verse afectados por la fluctuación en los niveles de inflación y en consecuencia en las tasas de interés en México. En cierta medida, ha existido una correlación entre la inflación y las tasas de interés en el mercado, en virtud de que las tasas de interés contienen un elemento atribuible a la inflación proyectada.

La diferencia entre las tasas de interés y la inflación, conocida como “tasa real”, puede variar como consecuencia de las políticas macroeconómicas implementadas por el Gobierno Federal, a efecto de

incrementar o reducir la liquidez del sistema financiero. Por consiguiente, es posible que las tasas de interés no se ajusten proporcionalmente a los movimientos de la inflación.

Aunque en los últimos años, las tasas de interés han presentado una disminución importante en sus niveles, nada puede asegurar de que en cualquier momento no se pudiese presentar una situación de volatilidad, tal como la que se generó a finales del 2008, básicamente derivada de factores externos que afectan indirectamente, pero de forma sustancial a la economía de México.

Las diferentes crisis derivadas de la economía nacional e internacional, han provocado que el costo del dinero se eleve, afectando directamente la utilidad de la Emisora.

Es importante señalar que el Gobierno Federal ha implementado diversas medidas de control, pero no es posible asegurar que la volatilidad no se presente en el corto, mediano o largo plazo, o que los índices de inflación se incrementen sustancialmente.

#### *Fluctuaciones en Tasas de Interés.*

La Emisora está expuesta a fluctuaciones en las tasas de interés, mismas que pueden afectar de manera adversa el costo financiero de la deuda y, por tanto, la situación financiera y sus resultados de operación.

La diferencia entre las tasas de interés y la inflación, conocida como “tasa real”, puede variar como consecuencia de las políticas macroeconómicas implementadas por el Gobierno Federal, a efecto de incrementar o reducir la liquidez del sistema financiero. Por consiguiente, es posible que las tasas de interés no se ajusten proporcionalmente a los movimientos de la inflación.

Aunque en los últimos años, las tasas de interés han presentado una disminución importante en sus niveles, nada puede asegurar de que en cualquier momento no se pudiese presentar una situación de volatilidad, tal como la que se generó a finales del 2008, básicamente derivada de factores externos que afectan indirectamente, pero de forma sustancial a la economía de México.

Las diferentes crisis derivadas de la economía internacional han provocado que el costo del dinero se eleve, afectando directamente la utilidad de la Emisora.

Es importante señalar que el Gobierno Federal ha implementado diversas medidas de control, pero no es posible asegurar que la volatilidad no se presente en el corto, mediano o largo plazo, o que los índices de inflación se incrementen sustancialmente.

La Emisora sigue la política de proteger el balance general mediante operaciones derivadas, anticipándose a los movimientos en las tasas de interés, con la cual la Emisora disminuye su exposición a la volatilidad del mercado.

#### *Riesgos por Devaluación.*

La depreciación o fluctuación del Peso en relación con el Dólar y otras monedas podría afectar en forma adversa los resultados de operaciones y la posición financiera de la Emisora debido al incremento a las tasas de interés, tanto nominales como reales, que normalmente ocurre después de una devaluación para evitar fugas de capital. Este aumento afectaría el costo de financiamiento de la Emisora relacionado con la contratación de créditos bancarios y bursátiles.

### **1.3.4. Factores de Riesgo de las Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios.**

#### *Prelación en caso de concurso mercantil.*

Conforme a la Ley de Concursos Mercantiles, para el efecto de determinar la cuantía de las obligaciones de la Emisora a partir la sentencia que la llegare a declarar en concurso mercantil, las obligaciones que se contienen en los instrumentos de deuda emitidos por la Emisora denominadas en pesos deberán ser convertidas a UDIS, al valor que las UDIS tengan la fecha de declaración de concurso mercantil. En caso de que dichos instrumentos de deuda estuvieran denominados en UDIS, deberán mantenerse denominados en dichas unidades. Asimismo, las obligaciones de la Emisora (incluyendo sus obligaciones al amparo de los instrumentos de deuda por ella emitidos) denominadas en Pesos o UDIS que no tengan garantía real cesarán de devengar intereses a partir de la fecha de la declaración de concurso mercantil.

#### *Emisiones en Dólares*

Tratándose de Emisiones denominadas en Dólares, los Tenedores respectivos tendrán que pagar por la adquisición de los mismos en Dólares. Asimismo, los Tenedores, previo a adquirir los Certificados Bursátiles Bancarios, deberán de contar con los medios (incluyendo cuentas que permitan pagar o recibir Dólares) para pagar por la adquisición de los Certificados Bursátiles Bancarios para recibir pagos en Dólares. Se recomienda a los potenciales inversionistas, previo a la compra de Certificados Bursátiles Bancarios, que consulten con sus custodios aquellos requisitos operativos que requieran al efecto. Aunado a lo anterior, los Tenedores deberán consultar a su propio custodio sobre la posibilidad de recibir amortizaciones de principal e intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios en Pesos. La ausencia de los medios respectivos puede impedir a un inversionista la participación de la Emisión o dilatar su recepción de pagos. El tipo de cambio podrá ser no favorable.

#### *Liquidación en Moneda Nacional*

Los inversionistas que adquieran Certificados Bursátiles Bancarios emitidos en Dólares, podrán recibir el pago de principal e intereses en Moneda Nacional, siempre y cuando consulten con su respectivo custodio, la posibilidad de recibir dichos pagos en Moneda Nacional.

Los inversionistas que adquieran Certificados Bursátiles Bancarios emitidos en Dólares y los mismos sean liquidados en Moneda Nacional, su respectivo custodio podría no utilizar el tipo de cambio más competitivo y dichos inversionistas podrían recibir una cantidad distinta en Moneda Nacional en relación con otras inversiones.

### **1.3.5. Factores de Riesgo relacionados con procesos judiciales, administrativos o arbitrales.**

Como resultado de la naturaleza de las actividades que la Emisora lleva a cabo, éstas se encuentran expuestas a ser demandadas o con la necesidad de demandar en la vía judicial, penal, laboral y administrativa (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros), durante el curso ordinario de sus negocios. La Emisora se encuentra involucrada en diversos juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que se espera no tengan un efecto importante en su situación financiera ni en sus resultados futuros de operación.

La Emisora, en su actuar como sustitución fiduciaria, se encuentra involucrada en un juicio, en donde ya se tiene una sentencia primera instancia, la cual fue impugnada y su ejecución se encuentra suspendida hasta en tanto se resuelva un amparo directo promovido por la emisora y atraído por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de cuya resolución se estima, derivado de las defensas presentadas, que existen argumentos razonables para evitar una sentencia condenatoria en contra de la emisora (sin embargo, no puede asegurarse el resultado en deferencia del pronunciamiento que realicen las autoridades judiciales competentes).

### **1.3.6. Factores de Riesgo relacionados con el Representante Común.**

*Las obligaciones de verificación del Representante Común serán cumplidas a través de la información que le sea proporcionada.*

**BACTIN**

Conforme a la Circular Única de Emisoras y el Macrotítulo, el Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte de la Emisora de las obligaciones a su cargo en el Macrotítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de la Emisora derivadas de la Emisión, que no estén directamente relacionadas con el pago de los Certificados Bursátiles Bancarios). Para ello, el Representante Común, conforme a las facultades previstas en el Macrotítulo, tendrá el derecho de solicitar a la Emisora, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones de la Emisora señaladas anteriormente.

Por lo anterior, en la medida en que la Emisora, sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios a la Emisora en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, no proporcionen información veraz, completa, suficiente y oportuna, la verificación del Representante Común podría ser incorrecta, incompleta, no exhaustiva o no oportuna.

*Las verificaciones del Representante Común son una facultad y no una obligación en término de las disposiciones legales aplicables.*

De conformidad con lo establecido en la Circular Única de Emisora, el Representante Común está facultado y tiene el derecho de solicitar al Emisor, o a cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo. Para estos efectos, la Circular Única de Emisoras establece que el Representante Común puede, pero no tienen la obligación de, realizar visitas o revisiones a las personas antes referidas para verificar el cumplimiento de sus obligaciones conforme al Macrotítulo. Al ser una facultad, más no una obligación, del Representante Común el solicitar la información y documentación, así como realizar las visitas o revisiones antes referidas, es posible que el Representante Común no solicite dicha información o documentación, ni realice dichas visitas o revisiones.

#### **1.4. OTROS VALORES**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

## 1.5. DOCUMENTOS DE CARÁCTER PÚBLICO.

El presente Prospecto, la solicitud de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles Bancarios en el RNV y de autorización de oferta, y sus respectivos anexos se encuentran a disposición de los inversionistas en el sitio de Internet de la Emisora: <http://www.actinver.com>.

La Emisora, en su carácter de emisora de valores, ha presentado puntualmente la información y documentación requerida conforme a la LMV y a la Circular Única de Emisoras, incluyendo documentación corporativa, estados financieros, opinión legal independiente y demás documentación relativa, la cual podrá ser consultada en el sitio de Internet de la CNBV: [http:// www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), o en el Centro de Información de la BMV, ubicado en Paseo de la Reforma 255, Colonia Cuauhtémoc, Código Postal 06500, Ciudad de México, o en su sitio de Internet: <http://www.bmv.com.mx>.

A solicitud de cualquier inversionista, se proporcionará copia de los documentos señalados en los dos párrafos anteriores mediante escrito dirigido a Ana Elena Yañez Ibáñez, encargado de relaciones con inversionistas de la Emisora, en sus oficinas ubicadas en Montes Urales 620 Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11000, Ciudad de México., al teléfono Tel. 5268 0861, a la dirección electrónica [ActinverIR@actinver.com.mx](mailto:ActinverIR@actinver.com.mx).

La información sobre la Emisora contenida en la página de Internet <http://www.actinver.com> no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Emisora en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

Los expertos o asesores que participaron en la oferta no tienen un interés económico directo o indirecto en la misma.

## 2. EL PROGRAMA

### 2.1. CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA.

<b>Descripción del Programa:</b>	El Programa de Certificados Bursátiles Bancarios a que se refiere este Prospecto ha sido diseñado bajo un esquema en el que podrán coexistir una o varias Emisiones con características de colocación distintas para cada una de ellas. El precio de la colocación, monto total de cada Emisión, la denominación, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad de pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles Bancarios de cada emisión, serán acordadas por la Emisora con el Intermediario Colocador respectivo al momento de dicha emisión y se darán a conocer al momento de cada Emisión, observándose, en su caso, los límites establecidos en el presente Prospecto. Los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa se denominarán en (i) Pesos; (ii) Dólares o (iii) UDIS a realizarse en una o varias Emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Oferta Pública Primaria Nacional.
<b>Emisora:</b>	Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.
<b>Clave de Pizarra:</b>	BACTIN.
<b>Tipo de Instrumento:</b>	Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Número de títulos al amparo del Programa:</b>	200,000,000 (Doscientos millones) de Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Precio de Colocación:</b>	El precio de la colocación será determinado para cada emisión y se establecerá en los macrotítulos, en los Avisos y/o en los Suplementos correspondientes, según sea el caso.
<b>Monto Total Autorizado del Programa con carácter revolvente:</b>	<p>La CNBV autorizó la inscripción preventiva de Certificados Bursátiles Bancarios que emita la Emisora conforme al Programa por un monto total de hasta \$20,000'000,000.00 (Veinte mil millones de Pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Dólares o UDIS, con carácter de revolvente.</p> <p>La inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa de Colocación y que se describen en este Prospecto fue autorizado por la CNBV mediante oficio número 153/1868/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025.</p> <p>Mientras el Programa continúe vigente, podrán realizarse tantas Emisiones como sean determinadas por la Emisora, siempre y cuando el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación no exceda del Monto Total Autorizado del Programa. Tratándose de Emisiones denominadas en UDIS o en Dólares, el saldo de principal de dichas Emisiones se determinará considerando la equivalencia en Pesos, de la UDI o el Dólar Americano en la fecha de Emisión correspondiente conforme al tipo de cambio o el valor de la UDI publicado por el Banco de México en dicha fecha. Tratándose del tipo de cambio, se utilizará para dichos efectos será el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en México.</p>
<b>Vigencia del Programa:</b>	5 (cinco) años contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles a ser emitidos al amparo del Programa, emitido por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	El valor nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinado en cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios realizada al amparo del Programa, en el entendido de que el valor nominal de cada Certificado Bursátil será de \$100.00 (Cien Pesos 00/100, Moneda Nacional), EUA\$100.00 (Cien Dólares 00/100 Moneda del Curso Legal de los Estados Unidos de América) o 100 (cien) UDIS.

**BACTIN**

<b>Plazo de las Emisiones:</b>	El plazo de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinado para cada emisión realizada al amparo del Programa. Lo anterior en el entendido que cada emisión podrá tener un plazo mayor a 365 (trescientos sesenta y cinco) días y menor a 15 (quince) años.
<b>Monto de las Emisiones:</b>	El monto de cada emisión será determinado individualmente sin exceder el Monto Total Autorizado del Programa, menos el monto correspondiente de previas emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios. En el entendido, que el saldo insoluto de principal de los Certificados Bursátiles Bancarios no excederá del Monto Total Autorizado del Programa.
<b>Fecha de la Oferta:</b>	La Fecha de la Oferta de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinada para cada Emisión en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Fecha de Cierre de Libro:</b>	La Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinada para cada Emisión en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Fecha de Liquidación:</b>	La Fecha de Liquidación de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinada para cada Emisión de en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Fecha de Registro en la BMV:</b>	La Fecha de Registro en la BMV de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinada para cada Emisión en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Recursos Netos:</b>	Los Recursos Netos serán determinados para cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios realizada al amparo del Programa, en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Tasa de Interés:</b>	Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán devengar intereses desde la fecha de su emisión y en tanto no sean amortizados en su totalidad. La tasa a la que devenguen intereses los Certificados Bursátiles Bancarios podrá ser fija o variable y el mecanismo para su determinación y cálculo (incluyendo el primer pago de intereses) se fijarán para cada emisión y se indicará en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Tasa de Intereses Moratorios:</b>	Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán devengar intereses moratorios. La tasa de intereses moratorios que en su caso sea aplicable se establecerá para cada Emisión en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Lugar y Forma de Pago de Principal e Intereses:</b>	El principal y los intereses de los Certificados Bursátiles Bancarios se pagarán el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés, respectivamente, mediante transferencia electrónica de fondos a través de los sistemas de INDEVAL en el domicilio de este, ubicado en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, 3er. Piso, colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, Ciudad de México, México o, en otro domicilio distinto según se prevea en cada emisión. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en el domicilio del Representante Común.
<b>Derechos que los Certificados Bursátiles Bancarios confieren a los Tenedores:</b>	Cada Certificado otorga derechos corporativos y económicos a su Tenedor. Cada Tenedor de Certificados tendrá derecho a recibir la amortización de principal y el pago de los intereses ordinarios y moratorios que deriven de los Certificados Bursátiles Bancarios el día de su vencimiento y en cada una de las fechas de pago de interés. Cada Tenedor de Certificados Bursátiles Bancarios tendrá derecho a asistir y votar en la Asamblea de Tenedores. Adicionalmente, los Certificados Bursátiles Bancarios confieren a los Tenedores el siguiente derecho: Los Tenedores que conjunta o individualmente representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación, podrán pedir al Representante Común que convoque a la Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en el orden del día de dicha asamblea, así como el lugar, día y hora en que se celebrará dicha asamblea.
<b>Periodicidad de Pago de Intereses:</b>	Los intereses devengados al amparo de los Certificados Bursátiles Bancarios serán pagados con la periodicidad que se establezca para cada Emisión y que se establezca en el Macrotítulo, en la Convocatoria, en el Suplemento correspondiente, según sea el caso.
<b>Fuente de Pago:</b>	Los recursos necesarios para que la Emisora cumpla con sus obligaciones de pago al amparo de los Certificados Bursátiles Bancarios, provendrán del curso ordinario de sus operaciones o de financiamientos contratados para tales efectos, según se especifique en los en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna.
<b>Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:</b>	La calificación se dará a conocer en el Suplemento respectivo y en los Avisos correspondientes a cada Emisión.
<b>Calificación otorgada por Verum Calificadora de Valores S.A.P.I. de C.V.:</b>	La calificación se dará a conocer en el Suplemento respectivo y en los Avisos correspondientes a cada Emisión.
<b>Aumento en el número de Certificados Bursátiles Bancarios:</b>	El Emisor tendrá el derecho de emitir y ofrecer públicamente Certificados Bursátiles adicionales a los Certificados Bursátiles Bancarios emitidos originalmente al amparo de una Emisión, según se dé a conocer en el Suplemento correspondiente. Dichos Certificados Bursátiles adicionales tendrán las mismas características que los Certificados Bursátiles Bancarios originales de dicha Emisión (con excepción de la fecha de emisión y, en su caso, el precio de colocación de dichos Certificados Bursátiles Bancarios) y se considerarán parte de la Emisión. El Emisor no requerirá de autorización de los Tenedores de los Certificados Bursátiles originalmente emitidos para realizar la emisión de los Certificados Bursátiles adicionales.
<b>Régimen Fiscal Aplicable:</b>	La tasa de retención aplicable respecto a los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles Bancarios, se encuentra sujeta: (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto

	<p>en los artículos 54, 55, 134 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente. El régimen fiscal vigente podrá modificarse a lo largo de la vigencia de cada una de las emisiones.</p> <p><b>Recomendamos a todos nuestros inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones fiscales vigentes aplicables por la adquisición, propiedad y enajenación de instrumentos de deuda antes de realizar cualquier inversión en Certificados Bursátiles Bancarios.</b></p>
<b>Legislación y tribunales competentes:</b>	Los Certificados Bursátiles que se emitan al amparo del Programa serán regidos e interpretados conforme a la legislación mexicana correspondiente. Los Tenedores por el simple hecho de adquirir los Certificados Bursátiles Bancarios, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con sede en la Ciudad de México para cualquier controversia relacionada con los Certificados Bursátiles Bancarios.
<b>Suplemento:</b>	El precio de Emisión, el monto total de la Emisión, el valor nominal, la fecha de emisión y liquidación, el plazo, la fecha de vencimiento, la tasa de interés aplicable (y la forma de calcularla) y la periodicidad del pago de intereses, entre otras características de los Certificados Bursátiles Bancarios de cada Emisión, serán acordados por la Emisora con el Intermediario Colocador y serán dados a conocer al momento de dicha Emisión mediante el Suplemento respectivo.
<b>Inscripción, Listado y Clave de Pizarra de los Valores:</b>	Los valores que se emitan al amparo del Programa se encontrarán inscritos en el RNV y tendrán aptitud para ser listados en el listado de la BMV. La clave de identificación de cada Emisión realizada al amparo del Programa estará integrada por la clave de pizarra en la BMV de la Emisora y los dígitos que identifiquen el Programa, el año y el número de la Emisión. Cada Emisión establecerá la clave de identificación respectiva.
<b>Posibles Adquirentes:</b>	Personas físicas y morales cuando su régimen de inversión lo prevea expresamente.
<b>Amortización del Principal:</b>	La amortización de los Certificados Bursátiles Bancarios se llevará a cabo de la manera que se indique en el Macrotítulo, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente para cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios que se realice al amparo del Programa pudiendo amortizarse mediante un solo pago al vencimiento o mediante amortizaciones sucesivas.
<b>Amortización Anticipada:</b>	Los Certificados Bursátiles Bancarios podrán contener disposiciones relativas a su amortización anticipada en el Macrotítulo, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente.
<b>Obligaciones de la Emisora:</b>	Respecto de todos los Certificados Bursátiles Bancarios, la Emisora asumirá aquellas obligaciones que se describen en el Prospecto del Programa y en el Macrotítulo, en el Aviso y, en su caso el Suplemento correspondiente.
<b>Asignación:</b>	El proceso de asignación de los Certificados Bursátiles Bancarios será determinado para cada emisión de Certificados Bursátiles Bancarios realizada al amparo del Programa en los Documentos de la Emisión correspondientes.
<b>Sobreasignación:</b>	Según se determine en el Aviso o Suplemento de cada Emisión, el Emisor tendrá el derecho, más no la obligación de establecer una opción de sobreasignación para colocar Certificados Bursátiles Bancarios adicionales a los originalmente ofertados, a más tardar en la fecha de cierre de libro de la Emisión respectiva al amparo del Programa. Los términos de la opción de sobreasignación se darán a conocer en el Aviso o Suplemento de cada Emisión, según corresponda, en todo caso, apegándose a lo señalado en las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Casas de Bolsa.
<b>Intermediario Colocador:</b>	Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver y/o aquellos que se indiquen en el Suplemento o Aviso de la Emisión correspondiente.
<b>Depositorio:</b>	S.D. Indeval, Institución para el depósito de Valores, S.A. de C.V.
<b>Acuerdo de la Asamblea de Accionistas que autoriza el Programa:</b>	Resoluciones Unánimes Adoptadas fuera de Sesión del consejo de administración del Emisor, de fecha 30 de septiembre de 2025, mediante la cual, se acordaron los siguientes puntos: (i) solicitar a la CNBV la inscripción preventiva en el Registro Nacional de Valores, conforme a la modalidad de programa de colocación con vigencia de 5 (cinco) años, contados a partir de la fecha del oficio de inscripción preventiva de los Certificados Bursátiles Bancarios a ser emitidos al amparo del Programa, con carácter revolvente, hasta por un monto de \$20,000'000.000.00 (Veinte mil millones de pesos 00/100 M.N.) o su equivalente en Unidades de Inversión o en dólares de los Estados Unidos de América, con las características específicas que para cada emisión se determinen; (ii) solicitar a la CNBV, en su caso, cualesquiera otras autorizaciones correlativas a las antes mencionadas, incluyendo la autorización de formatos a que se refiere en el Artículo 13 Bis de la Circular Única; (iii) solicitar a la Bolsa, el listado de los Certificados Bursátiles Bancarios en el listado de valores autorizado para cotizar en dicho mercado; y (iv) realizar, en cualquier momento durante la vigencia del Programa, previa autorización de la CNBV, las ofertas públicas en México de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa; y (v) en general llevar a cabo los trámites y negociaciones necesarios o convenientes en relación con los actos anterior, así como celebrar y negociar cualesquiera contratos, convenios y documentos que sean necesarios, estén relacionados y/o sean convenientes.
<b>Autorización de la CNBV:</b>	La CNBV, mediante oficio número 153/1868/2025, de fecha 13 de noviembre de 2025, autorizó la inscripción en el RNV de los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa. La inscripción en el RNV no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia de la Emisora, o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

**Limitantes:**

Durante la vigencia de la Emisión, la Emisora no se encontrará establecida a ninguna limitante conforme a lo establecido en los Documentos de la Operación.

## **2.2. DESTINO DE LOS FONDOS.**

Los recursos netos que obtenga la Compañía de cada una de las emisiones de Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa serán destinados conforme se señale en los Documentos de Emisión correspondientes.

### **2.3. PLAN DE DISTRIBUCIÓN.**

El Programa contempla la participación de Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver como Intermediario Colocador para cada una de las Emisiones realizadas al amparo del Programa. El Intermediario Colocador ofrecerá los Certificados Bursátiles Bancarios emitidos al amparo del mismo bajo la modalidad de mejores esfuerzos, según se indicará en el Suplemento que corresponda a cada Emisión. Los Certificados Bursátiles Bancarios se ofrecerán al público a través del método que se determine en el plan de distribución de cada Suplemento.

En caso de ser necesario, el Intermediario Colocador celebrará contratos de subcolocación con otras casas de bolsa para formar un sindicato colocador de los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan en cada una de las posibles Emisiones; de ser este el caso, el criterio para seleccionar a las casas de bolsa que participen como miembros del sindicato colocador será el de designar a aquellas que tengan una amplia capacidad para distribuir los Certificados Bursátiles Bancarios.

Cada Suplemento contará con un plan de distribución, el cual tendrá como objetivo primordial que los Certificados Bursátiles Bancarios tengan acceso a una base de inversionistas diversa y representativa del mercado institucional mexicano, integrado principalmente por diversas áreas de especialización de compañías de seguros, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, sociedades de inversión y fondos de pensiones y jubilaciones de personal o de primas de antigüedad. Asimismo, y en función de las condiciones del mercado, los Certificados Bursátiles Bancarios que se emitan al amparo del Programa, también podrán colocarse entre otros inversionistas, tales como sectores de banca patrimonial e inversionistas extranjeros participantes en el mercado mexicano.

Para efectuar las emisiones, la Emisora espera, junto con el Intermediario Colocador, realizar uno o varios encuentros bursátiles con inversionistas potenciales, contactar por vía telefónica a dichos inversionistas y, en algunos casos, sostener reuniones separadas con esos inversionistas u otros inversionistas potenciales.

La Emisora y el Intermediario Colocador podrían llegar a tener en el futuro relaciones de negocios, en cuyo caso el Intermediario Colocador y/o sus afiliadas prestarían diversos servicios financieros a la Emisora y sus subsidiarias, a cambio de contraprestaciones en términos de mercado. El Intermediario Colocador no tiene conflicto de interés alguno con la Emisora respecto de los servicios que ha convenido en prestar para la colocación de los Certificados Bursátiles Bancarios al amparo del Programa.

La Emisora y el Intermediario Colocador forman parte del mismo Consorcio, por lo que puede existir un interés adicional en los Certificados Bursátiles Bancarios.

En el Suplemento de cada Emisión, se dará a conocer si alguno de sus principales accionistas o socios, directivos o miembros del Consejo de Administración pretendan suscribir parte de los Certificados Bursátiles Bancarios, o de si alguna persona pretenda suscribir más del 5% (cinco por ciento) de los mismos, en lo individual o en grupo.

En virtud de que los Certificados Bursátiles Bancarios se colocarán a través de oferta pública, cualquier persona que desee invertir en los Certificados Bursátiles Bancarios de conformidad con lo previsto en este Prospecto tendrá la posibilidad de participar en igualdad de condiciones en el proceso de oferta, así como de adquirir dichos Certificados Bursátiles Bancarios, a menos que su perfil de inversión no lo permita.

## 2.4. GASTOS RELACIONADOS CON EL PROGRAMA.

Los principales gastos relacionados con el Programa son los siguientes:

CONCEPTO	MONTO	IVA	TOTAL
Pago de derechos por estudio y trámite ante la CNBV:	\$31,340.00	N/A	\$31,340.00
Honorarios de asesores legales:	\$200,000.00	\$32,000.00	\$232,000.00
Honorarios del auditor externo:	\$157,968.00	\$25,274.88	\$183,242.88
<b>Total Gastos:</b>	<b>\$389,308.00</b>	<b>\$62,289.28</b>	<b>\$451,597.28</b>

Los gastos relacionados con el Programa serán pagados con recursos propios de la Emisora.

El Suplemento de cada Emisión incluirá un desglose de los gastos incurridos en relación con dicha Emisión, incluyendo, sin limitación, los honorarios de las agencias calificadoras, asesores legales y del Representante Común, y las comisiones por colocación.

## **2.5. ESTRUCTURA DE CAPITAL DESPUÉS DE LA OFERTA**

Por tratarse de un Programa con duración de 5 (cinco) años, y en virtud de no poder prever la frecuencia o los montos de las Emisiones que serán realizadas al amparo del Programa, así como el destino que se dé a los fondos obtenidos, no se presentan los ajustes al balance de la Emisora que resultarían de cualquier Emisión de Certificados Bursátiles Bancarios conforme al Programa.

La estructura de pasivos y capital de la Emisora después de cada Oferta se describirá en el Suplemento correspondiente a la Emisión de que se trate.

## 2.6. FUNCIONES DEL REPRESENTANTE COMÚN.

Se ha designado a Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, como representante común de los Tenedores de Certificados Bursátiles Bancarios y, mediante su firma en el Macrotítulo, acepta dicho cargo y las obligaciones y facultades que por tal motivo se le confieren.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 68 de las Disposiciones, la LMV, la LGTOC en lo que resulte aplicable y la demás legislación aplicable, el Representante Común tendrá las facultades, derechos y obligaciones previstas en el Macrotítulo. Para todo aquello no expresamente previsto en el Macrotítulo, la LMV o en la LGTOC, en lo que resulte aplicable, el Representante Común actuará de conformidad con las instrucciones de la asamblea general de los Tenedores (para efectos de claridad, el Representante Común no representa a los Tenedores en forma individual, sino de manera conjunta).

Las funciones del Representante Común incluyen:

- (a) Firmar el Macrotítulo representativo de los Certificados Bursátiles Bancarios para hacer constar la aceptación de su cargo, sus obligaciones y facultades;
- (b) Supervisar el destino de los recursos recibidos por el Emisor respecto de la presente Emisión y asegurarse que el Emisor cumple con sus obligaciones respecto de la emisión de los Certificados Bursátiles;
- (c) Convocar, supervisar y presidir las asambleas de Tenedores, designar a la persona que actúe como secretario de las mismas y ejecutar sus decisiones en la medida que le corresponda;
- (d) Ejercer los actos que sean necesarios a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores;
- (e) Firmar previa aprobación de la asamblea general de Tenedores cuando esta se requiera, los documentos o contratos que deban suscribirse o celebrarse con el Emisor en nombre de los Tenedores;
- (f) Actuar frente al Emisor como intermediario en representación de los Tenedores en relación con el pago de principal y/o intereses a los Tenedores;
- (g) Representar a los Tenedores ante el Emisor o ante cualquier persona o autoridad competente y ejercer todas las acciones y/o derechos que al conjunto de Tenedores les corresponda, en su caso;
- (h) Calcular y publicar los avisos de la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable a los Certificados Bursátiles Bancarios en cada Periodo de Intereses, así como el monto de intereses a pagar en cada una de las Fechas de Pago de Intereses o, en su caso, de principal en la Fecha de Vencimiento, según resulte aplicable conforme a lo establecido en el título y lo señalado en el presente suplemento;
- (i) Publicar, a través de los medios que determine para tal efecto, cualquier información al gran público inversionista respecto del estado que guarda la Emisión que no sea considerada información confidencial; en el entendido que, cualquier información que sea divulgada al Representante Común que sea de carácter confidencial deberá siempre identificarse como tal, ya que el Representante Común podrá revelar al público inversionista cualquier información que se haya hecho de su conocimiento y que no se haya identificado como confidencial;
- (j) Verificar, a través de la información que le hubiere proporcionado para tales fines el Emisor, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones del Emisor establecidas en el Macrotítulo (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor derivadas de la Emisión);

**BACTIN**

- (k) El derecho de solicitar al Emisor y a las demás partes de los Documentos de la Operación o a aquellas personas que les presten servicios relacionados con los Certificados Bursátiles Bancarios, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Macrotítulo;
- (l) En general, ejercer todas las funciones, facultades y obligaciones que le sean requeridas conforme a la LMV, la LGTOC, a las disposiciones aplicables emitidas por la CNBV (en todos los casos con las precisiones y convenios expuestos que se efectúan en el título) y los sanos usos y prácticas bursátiles.

Cualquier acto que lleve a cabo el Representante Común en nombre o por cuenta de los Tenedores, en los términos de la legislación aplicable, serán obligatorios y se considerarán como aceptados por la totalidad de los Tenedores.

El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiera proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma por parte del Emisor de las obligaciones a su cargo establecidas en el Macrotítulo, el presente Prospecto y señaladas en el Suplemento, excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa del Emisor previstas en el Macrotítulo o señaladas en el suplemento que no incidan directamente en el pago de los Certificados Bursátiles.

A efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar al Emisor, a sus auditores externos, asesores legales o cualquier persona que preste servicios al Emisor en relación con los Certificados Bursátiles Bancarios, la información y documentación que sea necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones antes referidas. Al respecto, el Emisor tendrá la obligación de entregar dicha información y documentación y de requerir a sus auditores externos, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información y documentación requeridos y en los plazos que este razonablemente les solicite, incluyendo, sin limitar, información económica, contable, financiera, legal y administrativa que requiera para el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus facultades bajo el Macrotítulo; en el entendido que, salvo por casos de urgencia, dichos plazos no podrán ser menores a 5 (cinco) Días Hábiles, en el entendido, además, que el Representante Común podrá hacer del conocimiento de los Tenedores dicha información, sin que tal revelación se considere que infringe obligación de confidencialidad alguna, y que los Tenedores estarán obligados a tratar dicha información de manera confidencial y a guardar la debida reserva respecto de la misma en la medida que no sea información de carácter público.

En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada y en los términos señalados en el párrafo inmediato anterior, o que tenga conocimiento de cualquier otro incumplimiento de las obligaciones del Emisor establecidas en el Macrotítulo, en el presente Prospecto y señaladas en el Suplemento, deberá solicitar inmediatamente al Emisor que haga del conocimiento del público a través de un evento relevante dicho incumplimiento. En caso de que el Emisor omita divulgar dicho evento, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles siguientes a la notificación realizada por el Representante Común, éste tendrá la obligación de publicar dicho evento relevante en forma inmediata.

El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones al Emisor y a aquellas personas que le presten servicios a esta en relación con los Certificados Bursátiles para los fines señalados en el párrafo anterior de manera anual, en el entendido que, si el Representante Común lo estima conveniente, podrá realizar las mismas con una periodicidad distinta, siempre y cuando sea en días y horas hábiles y mediando notificación entregada por escrito al Emisor con por lo menos 15 (quince) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva, salvo que se trate de casos urgentes, en cuyo caso la notificación podrá darse con al menos 5 (cinco) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que se lleve a cabo la visita o revisión correspondiente.

Para dar cumplimiento a todo lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la asamblea general de Tenedores la contratación de cualesquier terceros especializados en la materia de que se trate, que considere necesario o conveniente para que le auxilien en el cumplimiento de sus obligaciones de revisión establecidas en el Macrotítulo o en la legislación aplicable, en cuyo caso, el Representante Común estará sujeto a las

**BACTIN**

responsabilidades que establezca la propia asamblea general de Tenedores y, en consecuencia, el Representante Común podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo tales especialistas, según lo determine la asamblea general de Tenedores. En caso de que la asamblea general de tenedores no apruebe la contratación, el Representante Común solamente responderá de las actividades que le son directamente imputables en términos del título, las Disposiciones o y de las demás disposiciones legales aplicables. Si la asamblea general de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no se proporciona al Representante Común los recursos suficientes para tales efectos, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio, así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil de la Ciudad de México y sus artículos correlativos en el Código Civil Federal, en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC; en el entendido, que el Representante Común no estará obligado a erogar ningún tipo de gasto y honorario o cantidad alguna con cargo a su patrimonio en relación con la contratación de dichos terceros especializados y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación por falta de recursos para llevar a cabo dicha contratación o porque o le sean proporcionados.

El Representante Común solo podrá ser removido o sustituido por acuerdo de la asamblea general de Tenedores conforme a lo establecido en el apartado "Asamblea General de Tenedores" del título, en el entendido que, dicha remoción sólo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sucesor haya sido designado, haya aceptado el cargo y haya tomado posesión del mismo.

Cualquier institución que actúe como representante común podrá renunciar a dicho nombramiento de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 216 de la LGTOC. El Representante Común deberá notificar al Emisor por escrito con al menos 60 días de anticipación, dicha renuncia, y dicha renuncia no será efectiva hasta que un representante común sucesor haya sido nombrado por la asamblea general de Tenedores y haya aceptado su nombramiento como tal.

Las obligaciones del Representante Común terminarán cuando el Emisor haya pagado el principal y los intereses de los Certificados Bursátiles, de conformidad con los términos del Macrotítulo.

El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, ya sea cuando le sean solicitadas por la asamblea general de Tenedores o al momento de concluir su encargo, en términos del artículo 68 de las Disposiciones.

## 2.7. ASAMBLEA DE TENEDORES.

De conformidad con lo dispuesto en el Macrotítulo, la asamblea general de Tenedores representará al conjunto de Tenedores de los Certificados Bursátiles y sus decisiones serán válidas respecto de todos los Tenedores, aún de los ausentes y disidentes.

- (a) Las asambleas generales de Tenedores tendrán las facultades y se regirán según las disposiciones establecidas en el Macrotítulo y, en lo no previsto, por lo establecido en la LMV y en la LGTOC, en lo que resulte aplicable, o cualquier otro ordenamiento legal aplicable de manera supletoria, según corresponda.
- (b) La asamblea general de Tenedores se reunirá siempre que sea convocada por el Representante Común. Los Tenedores que, en lo individual o en conjunto, representen un 10% (diez por ciento) de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación y/o el Emisor, podrán pedir al Representante Común que convoque a la asamblea general de Tenedores, especificando en su petición los puntos que deberán tratarse en dicha asamblea.

El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la asamblea general de Tenedores se reúna dentro del término de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha en que reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, los Tenedores solicitantes o el Emisor podrán pedir a un juez de primera instancia del domicilio del Emisor, que expida la convocatoria para la reunión de la asamblea general de Tenedores.

La convocatoria para las asambleas generales de Tenedores se publicará una vez, por lo menos, en alguno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, con cuando menos 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que dicha asamblea general de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos que en dicha asamblea deberán tratarse, sin que puedan tratarse los puntos que no estén previstos en el orden del día, salvo que esté representado el 100% de los Certificados Bursátiles en circulación con derecho a voto respecto del asunto de que se trate, así como el lugar y la hora en que dicha asamblea habrá de llevarse a cabo.

- (c) Para que una asamblea general de Tenedores reunida para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (d) siguiente se considere legalmente instalada, en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en ella los Tenedores que, en lo individual o en conjunto, posean por lo menos, la mitad más uno de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación con derecho a voto y sus decisiones serán válidas cuando sean aprobadas por la mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base un voto por cada Certificado Bursátil Bancario en circulación.

Si la asamblea general de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar asuntos distintos a los señalados en el inciso (d) siguiente, se considerará legalmente instalada con cualquier número de Certificados Bursátiles Bancarios en circulación con derecho a voto en ella presentes y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base un voto por cada Certificado Bursátil Bancario en circulación.

- (d) Se requerirá que estén presentes en la asamblea general de Tenedores, los Tenedores que, en lo individual o en conjunto, posean cuando menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los Certificados Bursátiles Bancarios en circulación con derecho a voto, y que las decisiones sean aprobadas por lo menos por la mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios con derecho a voto, en los siguientes casos:
  - (1) cuando se trate de revocar o sustituir la designación del Representante Común, así como para llevar a cabo la designación de la casa de bolsa o institución de crédito que sucederá al Representante Común en el cargo de representante común de los Tenedores;

- (2) cuando se trate de declarar el vencimiento anticipado de la Emisión, como resultado de la actualización de una Causal de Vencimiento Anticipado;
- (3) cuando se trate de otorgar prórrogas o esperas al Emisor;
- (4) cuando se trate de realizar cualquier modificación a los términos de los Certificados Bursátiles Bancarios; salvo que la modificación en cuestión sea para (i) salvar cualquier error, omisión o defecto en la redacción del Macrotítulo; (ii) corregir o adicionar cualquier disposición al Macrotítulo que resulte incongruente con el resto de las disposiciones del mismo, y/o (iii) para satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal aplicable; y/o (iv) cuando dicha modificación no altere sustancialmente los términos del Macrotítulo, o no cause perjuicio a los derechos de los Tenedores, a juicio del Representante Común; casos en los cuales no se requerirá el consentimiento de los Tenedores, en el entendido de que, en dichos casos, el Emisor deberá informar a Indeval por escrito, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a que se pretenda llevar a cabo el respectivo canje del Macrotítulo, precisando la fecha del canje y las modificaciones realizadas al Macrotítulo. Los Tenedores, por la mera adquisición de uno o más Certificados Bursátiles Bancarios aceptan y facultan al Emisor y al Representante Común a llevar a cabo, sin celebración de una asamblea general de Tenedores, las modificaciones a que se refiere este numeral.

Si la asamblea general de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar alguno de los asuntos señalados en este inciso (d), se considerará legalmente instalada con cualquier número de Certificados Bursátiles Bancarios con derecho a voto en ella presentes y sus decisiones serán válidas si son tomadas por mayoría de votos de los Tenedores presentes, tomando como base el valor nominal de los Certificados Bursátiles Bancarios.

- (e) Para concurrir a las asambleas generales de Tenedores, los Tenedores deberán entregar al Representante Común las constancias de depósito que expida Indeval y el listado de titulares que al efecto expida la entidad financiera o casa de bolsa correspondiente, de ser el caso, respecto de los Certificados Bursátiles Bancarios de la cuales son titulares, en el lugar que se designe en la convocatoria a la asamblea general de Tenedores, por lo menos el Día Hábil anterior a la fecha en que la asamblea general de Tenedores deba celebrarse. Los Tenedores podrán hacerse representar en la asamblea general de Tenedores por apoderado con facultades suficientes, acreditado con carta poder simple firmada ante 2 (dos) testigos o cualquier otro medio autorizado por la legislación aplicable.
- (f) En ningún caso podrán ser representados en la asamblea general de Tenedores, aquellos Certificados Bursátiles Bancarios que el Emisor o cualquier persona relacionada con el Emisor haya adquirido en el mercado, por lo que los mismos no se considerarán para integrar el quórum de instalación y de votación en las asambleas generales de Tenedores previstos en el Macrotítulo y los Tenedores que se encuentren en dicho supuesto, estarán obligados a manifestarlo al inicio de la asamblea general de Tenedores de que se trate.
- (g) De cada asamblea general de Tenedores se levantará acta suscrita por quienes hayan fungido como presidente y secretario. Al acta se agregará la lista de asistencia, firmada por los Tenedores concurrentes y por los escrutadores. Las actas y demás datos y documentos que se refieran a la actuación de las asambleas generales de Tenedores o del Representante Común, serán conservados por éste y podrán, en todo tiempo, ser consultadas por los Tenedores, los cuales tendrán derecho a que, a su costa, el Representante Común les expida copias certificadas de dichos documentos.
- (h) La asamblea general de Tenedores será presidida por el Representante Común y en ella los Tenedores tendrán derecho a tantos votos como les correspondan en virtud de los Certificados Bursátiles Bancarios que posean, computándose un voto por cada Certificado Bursátil Bancario en circulación.
- (i) No obstante lo estipulado en esta sección, las resoluciones tomadas fuera de asamblea por unanimidad de los Tenedores que, en lo individual o en conjunto, posean la totalidad de los Certificados Bursátiles Bancarios

**BACTIN**

con derecho a voto tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas reunidos en asamblea, siempre que se confirmen por escrito y sean entregadas al Representante Común.

- (j) Respecto de aquellos Tenedores que se retiren de una asamblea general de Tenedores instalada o que no concurran a la reanudación de una asamblea general de Tenedores que haya sido aplazada en los términos que autoriza la legislación aplicable, el Representante Común deberá dejar constancia, y el secretario asentará en el acta respectiva, el retiro o ausencia de dichos Tenedores, y los Certificados Bursátiles de dichos Tenedores no serán considerados para el quórum de instalación y de votación respecto de los puntos pendientes a tratar en dicha asamblea general de Tenedores; en el entendido, que en todo momento deberán cumplirse los quórum de instalación o votación previstos en el Macrotítulo correspondiente para el desahogo de los puntos de que se trate, y, en la medida que no se cumplan los mismos, se procederá, en su caso, a efectuar una ulterior convocatoria para adoptar cualquier resolución respecto de los puntos correspondientes.

Nada de lo contenido en el Macrotítulo, limitará o afectará los derechos que, en su caso, tuvieren los Tenedores de conformidad con el artículo 220 último párrafo y el artículo 223 fracción I, de la LGTOC.

Las asambleas generales de Tenedores se celebrarán en el domicilio social del Representante Común y a falta o imposibilidad de ello, en el lugar que se exprese en la convocatoria respectiva.

## 2.8. NOMBRE DE LAS PERSONAS CON PARTICIPACIÓN RELEVANTE.

Las personas que se señalan a continuación, con el carácter que se indica, participaron en la asesoría y consultoría relacionada con la realización de la Oferta descrita en el presente Prospecto:

### Nombre del Participante



#### Emisora:

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver



#### Intermediario Colocador:

Actinver Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Grupo Financiero Actinver.



#### Representante Común:

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero



**CUATRECASAS**

#### Asesor Legal:

Cuatrecasas S.C.



#### Auditor Externo:

KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

**BACTIN**

**Relación del Representante Común con Tenedores:**

Alejandra Tapia Jiménez, Claudia Alicia García Ramírez y Esteban Manuel Serrano Hernández son las personas encargadas de las relaciones con los Tenedores y podrán ser localizadas a través de sus correos electrónicos [altapia@monex.com.mx](mailto:altapia@monex.com.mx), [claudiagarcia@monex.com.mx](mailto:claudiagarcia@monex.com.mx) y [emserranoh@monex.com.mx](mailto:emserranoh@monex.com.mx), respectivamente, o al teléfono 50633900 ext. 3912, en las oficinas de Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 284, piso 9, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México.

**Relación de la Emisora con Inversionistas:**

El funcionario de la Emisora encargado de las relaciones con inversionistas es el Lic. Ana Elena Yañez Ibañez, y puede ser contactado en sus oficinas ubicadas en Montes Urales 620, Colonia Lomas de Chapultepec IV sección, código postal 11000, Ciudad de México, al teléfono 01 (55) 1103-6600, extensión 1753, o a la dirección electrónica [ActinverIR@actinver.com.mx](mailto:ActinverIR@actinver.com.mx).

La página de Internet de la Emisora es: [www.actinver.com](http://www.actinver.com)

La información sobre la Emisora contenida en dicha página de Internet no es parte ni objeto de este Prospecto, ni de ningún otro documento utilizado por la Emisora en relación con cualquier oferta pública o privada de valores.

Ninguna de las personas antes mencionadas tiene un interés económico directo o indirecto con la Emisora.

## 3. LA EMISORA.

### 3.1. HISTORIA Y DESARROLLO DE LA EMISORA.

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025 y que puede ser consultado en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

## **3.2. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO.**

### **3.2.1. Actividad Principal.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

### **3.2.2. Canales de Distribución.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

### **3.2.3. Patentes, licencias, marcas y otros contratos.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

### **3.2.4. Principales Clientes.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

### **3.2.5. Legislación aplicable y situación tributaria.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

### **3.2.6. Recursos Humanos.**

**BACTIN**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>

### **3.2.7. Desempeño Ambiental.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>

### **3.2.8. Información del mercado.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>

### **3.2.9. Estructura Corporativa.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>

### **3.2.10. Accionistas de la Emisora.**

La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>

### **3.2.11. Descripción de los principales activos.**

*La información correspondiente a esta sección por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

### **3.2.12. Procesos judiciales, administrativos o arbitrales.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

Como resultado de la naturaleza de las actividades que la Emisora lleva a cabo, éstas se encuentran expuestas a ser demandadas o con la necesidad de demandar en la vía judicial, penal, laboral y administrativa (Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios De Servicios Financieros), durante el curso ordinario de sus negocios. La Emisora se encuentra involucrada en diversos juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones, que se espera no tengan un efecto importante en su situación financiera ni en sus resultados futuros de operación.

La Emisora, en su actuar como sustitución fiduciaria, se encuentra involucrada en un juicio, en donde ya se tiene una sentencia primera instancia, la cual fue impugnada y su ejecución se encuentra suspendida hasta en tanto se resuelva un amparo directo promovido por la emisora y atraído por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, respecto de cuya resolución se estima, derivado de las defensas presentadas, que existen argumentos razonables para evitar una sentencia condenatoria en contra de la emisora (sin embargo, no puede asegurarse el resultado en deferencia del pronunciamiento que realicen las autoridades judiciales competentes).

### 3.3. ACONTECIMIENTOS RECIENTES.

A continuación, se incluye un resumen de los acontecimientos recientes o información financiera más reciente respecto de la Emisora, los cuales podrán ser consultados en Internet en la página de la BMV (<http://www.bmv.com.mx/>) o en la página de la Emisora ([www.actinver.com](http://www.actinver.com)), en el entendido que esta última (o su contenido) no forman parte del presente Prospecto.

Con fecha 20 de diciembre de 2024, Corporación Actinver y sus subsidiarias suscribieron un acuerdo definitivo para establecer una alianza estratégica con Zurich Aseguradora Mexicana, S.A. de C.V. y Zurich Vida Compañía de Seguros, S.A. (conjuntamente "Zurich") conforme al cual, las partes realizarán la comercialización, venta y distribución de productos de seguro de Zurich, en forma exclusiva -salvo por dos productos-, a través de los canales de distribución de Actinver y sus subsidiarias.

A finales de 2024, el Banco realizó sus primeras emisiones pasivas de Cedes de mercado de dinero, referenciadas a la TIIE de fondeo, por un monto de \$1,845 millones pesos, con plazo de un año.

Con fecha 5 de diciembre de 2023, mediante acuerdo tomado en Asamblea General Ordinaria de Accionistas se aprobó realizar una aportación para futuros aumentos de capital social, de \$600 millones de pesos, la cual será mantenida en la cuenta de aportaciones para futuros aumentos de capital del Banco.

Con fecha 31 de octubre de 2023, el Banco emitió certificados bursátiles con la clave de pizarra "BACTIN 23-3" con vencimiento el 16 de marzo de 2027 (plazo de 1,232 días divididos en 44 periodos) por un monto de \$1,800 millones de pesos, que devengan intereses de TIIE más 60 puntos base que se liquidan cada periodo de 28 días.

En marzo de 2023, Banco Actinver, S.A. y El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V. (BMV: "LIVEPOL") firmaron el contrato que establece una alianza para ofrecer productos y soluciones bancarias, de ahorro e inversión a los clientes actuales y potenciales de El Puerto de Liverpool.

La combinación del crecimiento en la red de almacenes departamentales y el comercio online de Liverpool con la oferta de productos y servicios bancarios y de inversión a través de los canales digitales de Actinver representan una oferta de valor nominal para los clientes de ambas entidades. El Puerto de Liverpool, S.A.B. de C.V. es una de las empresas de almacenes departamentales de línea completa más grandes del país con 122 unidades Liverpool y 169 unidades Suburbia en operación en 87 ciudades de la República Mexicana. Adicionalmente es uno de los emisores más importante de tarjetas de crédito en México con más de 6.7 millones de cuentas, así como uno de los operadores de comercio electrónico más relevantes del país.

#### **Pronunciamientos contables recientes.**

Los cambios contables aplicados en 2024, se derivaron de la adopción de las siguientes NIF y mejoras a las NIF, las cuales no generaron cambios en los estados financieros consolidados del Banco.

NIF A-1 Marco Conceptual de las Normas de Información Financiera - Incluye la definición de entidades de interés público y requiere que se revele si la entidad se considera una entidad de interés público o una entidad que no es de interés público. Divide los requerimientos de revelación de las NIF en: (i) revelaciones aplicables a todas las entidades en general (entidades de interés público y entidades que no lo son), y (ii) revelaciones adicionales obligatorias solo para las entidades de interés público. El Banco por ser una entidad de interés público, registra y revela su información financiera como lo establece la Comisión Bancaria.

NIF C-10, Instrumentos financieros derivados y relaciones de cobertura- Incluye el tratamiento contable de una cobertura de instrumentos financieros de capital cuya valuación a valor razonable se reconoce en el ORI.

NIF B-2, Estado de flujos de efectivo/NIF B-6, Estado de situación financiera/ NIF B-17, Determinación del valor razonable/ NIF C-2, Inversión en instrumentos financieros/ NIF C-16, Deterioro de instrumentos financieros por cobrar/ NIF C-20, Instrumentos financieros para cobrar principal e interés/ INIF 24, Reconocimiento del efecto de

**BACTIN**

la aplicación de las nuevas tasas de interés de referencia- Cambia el término instrumentos financieros para cobrar o vender por instrumentos financieros para cobrar y vender.

NIF-B-14 Utilidad por acción- Realiza precisiones para la determinación de la utilidad por acción (UPA).

NIF B-15 Conversión de monedas extranjeras- Esta mejora precisa qué entidades y en qué casos se puede ejercer esta opción, estableciendo que una entidad que no tiene subsidiarias ni controladora o que es subsidiaria, asociada o negocio conjunto, puede preparar sus estados financieros sin realizar la conversión a moneda funcional, siempre que se trate de estados financieros exclusivamente para fines fiscales y legales y no tengan usuarios que requieran la preparación de estados financieros considerando los efectos de la conversión a moneda funcional.

NIF D-4, Impuestos a la utilidad - Esta Mejora aclara cuál es la tasa aplicable que debe utilizarse para reconocer los activos y pasivos por impuestos a la utilidad causados y diferidos cuando hubo beneficios en tasas de impuestos del periodo para incentivar la capitalización de utilidades (utilidades no distribuidas). En estas circunstancias, los activos y pasivos por impuestos causados y diferidos deben determinarse con la tasa que será aplicable a las utilidades no distribuidas en el periodo, cuando se paguen como dividendos en periodos futuros.

### 4.1. INFORMACIÓN FINANCIERA SELECCIONADA.

#### 4.1.1 Información Financiera Seleccionada

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

#### **4.2. INFORMACIÓN FINANCIERA POR LÍNEA DE NEGOCIO, ZONA GEOGRÁFICA Y VENTAS DE EXPORTACIÓN.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

### **4.3. INFORME DE CRÉDITOS RELEVANTES.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

#### **4.4. COMENTARIOS Y ANÁLISIS DE LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS RESULTADOS DE OPERACIÓN Y SITUACIÓN FINANCIERA DE LA EMISORA.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

##### **4.4.1. Resultados de la Operación.**

###### **Ingresos de la operación:**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

###### **Gastos de Administración:**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

##### **4.4.2. Situación financiera, liquidez y recursos de capital.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

##### **4.4.3. Control Interno.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

#### **4.5. ESTIMACIONES, PROVISIONES O RESERVAS CONTABLES CRÍTICAS.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

## 5. ADMINISTRACIÓN.

### 5.1. AUDITORES EXTERNOS

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

## **5.2. OPERACIONES CON PERSONAS RELACIONADAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS.**

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

### 5.3. ADMINISTRADORES Y ACCIONISTAS

*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

#### **5.4. ESTATUTOS SOCIALES Y OTROS CONVENIOS.**

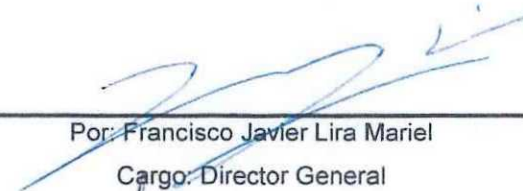
*La información correspondiente a esta sección se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) el reporte anual de la Emisora por el ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2024, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el reporte trimestral con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y a la BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>*

## 6. PERSONAS RESPONSABLES.

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a la Emisora contenida en el presente Prospecto, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

### EMISORA

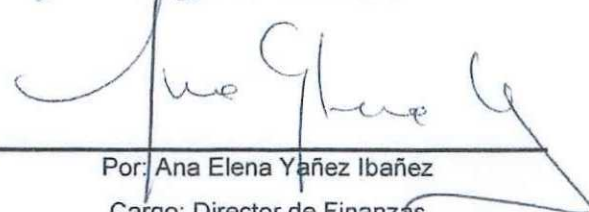
**BANCO ACTINVER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO ACTINVER**



---

Por: Francisco Javier Lira Mariel


Cargo: Director General



---

Por: Ana Elena Yañez Ibañez

Cargo: Director de Finanzas



---

Por: Pabel Estudillo Herrera<sup>2</sup>

Cargo: Director Ejecutivo Jurídico

<sup>2</sup> Las funciones del Director Ejecutivo Jurídico son equivalentes a las del Director Jurídico.

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que mi representada en su carácter de Intermediario Colocador, ha realizado la investigación, revisión y análisis del negocio de la emisora, así como participado en la definición de los términos de la oferta pública y que a mi leal saber y entender, dicha investigación fue realizada con amplitud y profundidad suficientes para lograr un entendimiento adecuado del negocio. Asimismo, mi representada no tiene conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Igualmente, mi representada está de acuerdo en concentrar sus esfuerzos en alcanzar la mejor distribución de los Certificados Bursátiles Bancarios materia de la oferta pública, con vistas a lograr una adecuada formación de precios en el mercado y que ha informado a la Emisora el sentido y alcance de las responsabilidades que deberá asumir frente al público inversionista, las autoridades competentes y demás participantes del mercado de valores, como una sociedad con valores inscritos en el Registro Nacional de Valores y en Bolsa.

### **INTERMEDIARIO COLOCADOR**

**ACTINVER CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ACTINVER**



---

Por: Francisco de Asís Vicente Romano Smith

Cargo: Representante Legal

**BACTIN**

## DECLARACIÓN DEL AUDITOR EXTERNO

En estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2, fracción I, inciso m), numeral 5 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores, y exclusivamente para efectos de los estados financieros consolidados dictaminados de Banco Actinver, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver y Subsidiaria (el “Banco”) al 31 de diciembre de 2024 y 2023, y por los años terminados en esas fechas; así como los estados financieros dictaminados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y por los años terminados en esas fechas, que se incorporan por referencia en el presente prospecto al amparo del programa de certificados bursátiles bancarios con carácter revolvente clave de pizarra BACTIN establecidos por el Banco (el “Prospecto”), así como cualquier otra información financiera que se incluya en el presente Prospecto, cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados antes mencionados, se emite la siguiente leyenda:

“El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que los estados financieros consolidados del Banco al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y por los años terminados en esas fechas, fueron dictaminados con fecha 31 de marzo de 2025 de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, y aquellos relativos al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y por los años terminados en esas fechas fueron dictaminados con fecha 26 de marzo de 2024, de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría.

Asimismo, manifiesta que ha leído el presente Prospecto y basado en su lectura y dentro del alcance del trabajo de auditoría realizado, no tiene conocimiento de errores relevantes o inconsistencias en la información que se incluye y cuya fuente provenga de los estados financieros consolidados dictaminados señalados en el párrafo anterior, ni de información que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

No obstante, el suscrito no fue contratado, y no realizó procedimientos adicionales con el objeto de expresar una opinión respecto de la información contenida en el Prospecto que no provenga de los estados financieros consolidados por él dictaminados.”

**KPMG Cárdenas Dosal, S.C.**



**C.P.C. Carlos Fernández Galguera**  
Socio

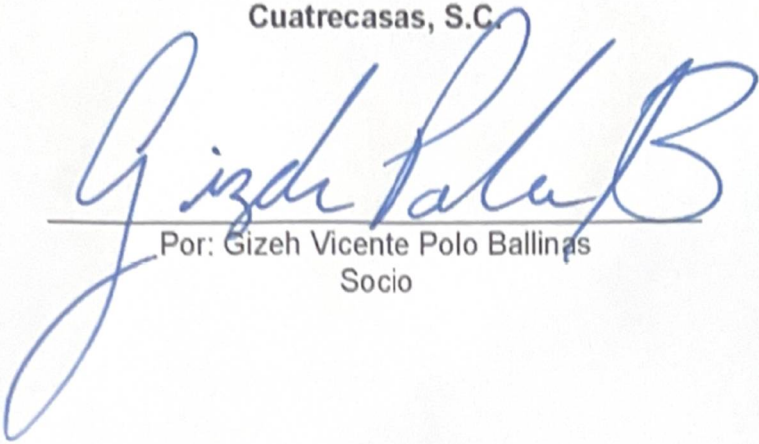


**C.P.C. Hernán Castañón Guzmán**  
Apoderado

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a su leal saber y entender, la emisión y colocación de los valores cumple con las leyes y demás disposiciones legales aplicables. Asimismo, manifiesta que no tiene conocimiento de información jurídica relevante que haya sido omitida o falseada en este Prospecto o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

**ABOGADO INDEPENDIENTE**

Cuatrecasas, S.C.



Por: Gizeh Vicente Polo Ballinas  
Socio

**BACTIN**

### 7.1. ESTADOS FINANCIEROS.

*Se incorpora por referencia al presente Prospecto: (i) los Estados Financieros del Emisor por los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y por los años terminados en esas fechas, así como los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 2023 y 2022 y por los años terminados en esas fechas, contenidos en el Reporte Anual que fue presentado a la CNBV y BMV el 30 de abril de 2025; y (ii) el Reporte Trimestral con información financiera no auditada del Emisor correspondiente al tercer trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, el cual fue presentado a la CNBV y BMV el 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>.*

## 7.2. REPORTE DE INSTRUMENTOS DERIVADOS.

*Se incorpora por referencia al presente Prospecto, la posición en instrumentos financieros derivados, por los ejercicios concluidos al 31 de diciembre de 2024, 2023 y 2022 contenidos en los Estados Financieros de la Emisora correspondientes a los ejercicios 2024, 2023 y 2022 mismos que fueron presentados a la CNBV y la BMV, el 30 de abril de 2025, el 29 de abril 2024; y el 28 de abril de 2023, respectivamente y por los Reportes Trimestrales con información financiera no auditada de la Emisora correspondiente a la totalidad de los trimestres de 2022, 2023, 2024 y 2025, hasta el trimestre terminado el 30 de septiembre de 2025, los cuales fueron presentados a la CNBV y BMV el 7 de junio de 2022, 19 de julio de 2022, 18 de octubre de 2022, 27 de abril de 2023, 25 de abril de 2023, 25 de julio de 2023, 24 de octubre de 2023, 26 de abril de 2024, 23 de abril de 2024, 23 de julio de 2024, 29 de octubre de 2024, 30 de abril de 2025, 29 de abril de 2025, 22 de julio de 2025 y 21 de octubre de 2025. La información antes mencionada puede ser consultada en la página de internet de la CNBV en la dirección [www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv), de la BMV en la dirección <http://www.bmv.com.mx/>, y de la Emisora en la dirección <https://www.actinver.com>.*

### 7.3. OPINIÓN LEGAL.